

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



TESIS:

**La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las
empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020 - 2021.**

Para optar el Título Profesional de:
CONTADOR (A) PÚBLICO (A)

PRESENTADO POR:
Bach. Alicia BAUTISTA CORONADO
Bach. Junior CORDOVA HUAMANI

ASESOR:
Mg. Alejandro Clever CORONEL CAJCHAYA

AYACUCHO - PERÚ

2025

DEDICATORIA

A mis queridos padres, por su apoyo incondicional y por motivarme a seguir adelante.

Mi esposo y mi hija, quienes me brindaron la fortaleza y el valor necesario para alcanzar este nuevo objetivo.

Mis maestros de la UNSCH, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por su valiosa enseñanza y guía.

Alicia Bautista Coronado

Con mucho cariño a mis padres por habernos forjado sus principios y valores. También a mis profesores de la Escuela profesional de Contabilidad y Auditoría por sus enseñanzas durante los 5 años y así alcanzar mis objetivos.

Junior Cordova Huamani

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres por haber inculcado principios, valores y su gran apoyo incondicional, que día a día nos da las fuerzas suficientes para seguir adelante y lograr nuestras metas.

A nuestros docentes de la escuela profesional de Contabilidad y Auditoría por sus enseñanzas en la vida universitaria y por la motivación para ser más competitivos.

RESUMEN

El objetivo de la tesis fue evidenciar de qué manera la fiscalización tributaria tiene efecto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021. El tipo de investigación es aplicada con un nivel correlacional, diseño no experimental, dado que ninguna de las variables ha sido alterada o manipulada para influir en los resultados del estudio, solo se observó en su estado normal dicho estudio. La población estuvo conformada por 13 trabajadores de las 6 empresas dedicadas a la comercialización de pollos, utilizando una muestra por conveniencia conformado por los 13 trabajadores.

En la investigación se utilizó la técnica de encuesta y el instrumento de recopilación de información mediante el cuestionario. El resultado obtenido a partir de los hallazgos encontrados aceptamos la hipótesis general donde el valor sig (valor crítico observado) 0,000 es menor a 0.050, el cual establece que la fiscalización de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) contribuye con el cumplimiento de obligaciones tributarias de IGV y renta de las empresas que comercializan pollos en el distrito de Ayacucho

Palabras Claves:

Fiscalización, obligaciones tributarias, IGV y renta.

Abstrac

The objective of the thesis was to show how the Tax Control has an effect on the compliance of tax obligations of the poultry companies of the district of Ayacucho, 2020-2021. The type of research is applied with a correlation level, non-experimental design, since none of the variables have been altered or manipulated to influence the results of the study, this study was only observed in its normal estate. The population consisted of 13 workers from the 6 companies dedicated to the commercialization of chickens, using a convenience sample made up of 13 workers.

In the investigation, the survey technique and the information gathering instrument, the questionnaire, were used. The result obtained from the findings found, we accept the general hypothesis where the sig value (observed critical value) 0.000 is less than 0.050, which establishes that the inspection by the SUNAT contributes compliance with VAT and Income tax obligations of companies that sell chickens in the district of Ayacucho

Keywords:

Examinación, tax obligations, IGV and Income

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
RESUMEN	IV
Abstrac	V
ÍNDICE	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
INDICE DE FIGURAS.....	X
INTRODUCCIÓN.....	1
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. Situación problemática.....	4
1.2. Formulación del problema.	4
<i>1.2.1. Problema general.....</i>	<i>4</i>
<i>1.2.2. Problema específico.....</i>	<i>4</i>
1.3. Justificación de la investigación.	4
1.4. Objetivos de la investigación.	5
<i>1.4.1. Objetivo general.....</i>	<i>5</i>
<i>1.4.2. Objetivo específico.....</i>	<i>5</i>
II MARCO TEORICO CONCEPTUAL	6
2.1 Marco referencial.....	6
2.2. Sistema teórico.....	9
<i>2.2.1. Fiscalización tributaria e indicadores.....</i>	<i>9</i>
<i>2.2.2. Obligaciones tributarias e indicadores.....</i>	<i>21</i>
2.3. Marco conceptual.....	33
III MATERIALES Y METODOS	35
3.1 Tipo y Nivel de Investigación.....	35
<i>3.1.1. Tipo de investigación</i>	<i>35</i>
<i>3.1.2. Nivel de investigación</i>	<i>35</i>
3.2 Población y muestra.....	35
3.3 Diseño de investigación	36
3.4 Técnicas e instrumentos.....	36
IV RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	38

4.1. Resultados.....	38
Contrastación de hipótesis.	56
4.2. Discusión.....	64
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	68
ANEXOS	72
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	73
ANEXO 2: CUESTIONARIO.....	74
ANEXO 3: OTRO.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir registros contables?.....	38
Tabla 2 Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir los comprobantes de pago?	39
Tabla 3 Es necesario la inspección de los registros contables y comprobantes de pago en la fiscalización tributaria de su empresa?	40
Tabla 4 La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro compras	41
Tabla 5 La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro de ventas	42
Tabla 6 La Administración Tributaria contrasta la base imponible con la declaración jurada y registros contables.....	43
Tabla 7 La Administración Tributaria al concluir la fiscalización notifica a la empresa con resolución de determinación	45
Tabla 8 La administración tributaria notifico con la resolución de multa	46
Tabla 9 Verificas tu registro de ventas y compras de tu empresa.....	47
Tabla 10 Usted emite comprobantes de pago a la totalidad de sus clientes?.....	48
Tabla 11 El proveedor emite comprobantes de pago por la totalidad de compras?.....	49
Tabla 12 La empresa verifica la base imponible en los registros de compras y ventas.....	50
Tabla 13 La empresa al momento de presentar la declaración pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga IGV y renta	51
Tabla 14 La empresa presenta la declaración de pago 621 IGV renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento.....	52

Tabla 15 La empresa una vez notificado con la resolución determinación de la deuda tributaria, paga el tributo	53
Tabla 16 La empresa ha tenido sanciones tributarias en IGV y renta.....	54

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir registros contables	38
Figura 2 Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir los comprobantes de pago?.....	39
Figura 3 Es necesario la inspección de los registros contables y comprobantes de pago en la fiscalización tributaria de su empresa	41
Figura 4 La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro compras.....	41
Figura 5 La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro de ventas	43
Figura 6 La Administración Tributaria contrasta la base imponible con la declaración jurada y registros contables.....	44
Figura 7 La Administración Tributaria al concluir la fiscalización notifica a la empresa con resolución de determinación	45
Figura 8 La Administración Tributaria notifico con la resolución de multa	46
Figura 9 Verificas tu registro de ventas y compras de tu empresa	47
Figura 10 Usted emite comprobantes de pago a la totalidad de sus clientes?	48
Figura 11 El proveedor emite comprobantes de pago por la totalidad de compras?.....	49
Figura 12 La empresa verifica la base imponible en los registros de compras y ventas	50
Figura 13 La empresa al momento de presentar la declaración pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga IGV y renta	51
Figura 14 La empresa presenta la declaración de pago 621 IGV renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento.....	52

Figura 15 La empresa una vez notificado con la resolución de determinación de la deuda tributaria paga el tributo.....	53
Figura 16 La empresa ha tenido sanciones tributarias en IGV y renta	54

INTRODUCCIÓN

La fiscalización es un procedimiento que realiza la SUNAT, donde verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias y como también las obligaciones aduaneras así también las obligaciones formales, ante ello se concluye con la resolución de determinación, si hay alguna infracción que se identifique en el procedimiento realizado por la administración tributaria de dará la resolución de multa.

Las empresas comercializadoras de pollos en el distrito de Ayacucho por la fiscalización endeble de parte de la Administración Tributaria siguen haciendo su agosto, como consecuencia de ello se viene incrementando en mayor escala la evasión del IGV y renta de parte de los contribuyentes dedicados a dicha actividad, toda vez que los proveedores emiten los comprobantes de pago aproximadamente entre 25% a 30 % de las ventas reales, por consiguiente las compras de parte de los clientes para contribuir en la evasión se realiza generalmente con guías de remisión remitente y cuando la SUNAT no consigna el sello de control durante el transporte, simplemente se anula la guía de remisión, por tanto no se emite el comprobante de pago por la totalidad de las mercaderías adquiridas.

Por otro lado, las empresas comercializadoras igualmente al momento de vender los pollos al consumidor final, por lo común no emiten los comprobantes de pago, toda vez que dichos clientes no exigen la boleta de venta, de tal manera que las empresas para fines de control inventarios boletean al finalizar el mes a un precio menor de lo que realmente se venden dichos pollos, con el único propósito de reducir la base imponible y pagar una mínima cantidad de impuesto general a las ventas y renta.

Por otro lado algunos contribuyentes utilizan RUC de terceros para obtener rentas de tercera categoría y realizar actividades económicas, en el curso de sus negocios estas personas dejan de pagar tributos que están obligados a pagar, los titulares de RUC al momento de recibir las

resoluciones de multa se enteran que tienen deuda con fisco, ante ello la administración tributaria como parte de su competencia regulada en la ley exige al titular del RUC que pague la multa a pesar que el negocio fue realizada por tercera persona.

Por ello se plantea las siguientes preguntas para llevar a cabo el estudio: ¿De qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020 -2021?, y también los problemas específicos: A) ¿Qué documentos requiere la Administración Tributaria, de los deudores tributarios para la fiscalización de tributos?, B) ¿De qué manera la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos? y C) ¿En qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo?.

Para responder a la problemática se planteó los objetivos: Evidenciar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020 -2021. También los objetivos específicos: A) Revelar que documentos requiere la Administración Tributaria a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos, B) Analizar de qué manera la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos C) Describir en qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo. A continuación los hipótesis: La fiscalización tributaria contribuye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021. Los hipótesis específicos: A) La Administración Tributaria requiere a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria., B) La Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración y registros contables. C) La Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización.

El tipo de investigación es aplicada con el nivel descriptivo-correlacional, el diseño es no experimental, dado que ninguna de las variables ha sido alterada o manipulada para influir en los resultados del estudio, solo se observó en su estado normal dicho estudio.

La fiscalización por parte de la SUNAT contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de IGV y renta de las empresas que comercializan pollos en el distrito de Ayacucho.

La Administración Tributaria al concluir con la fiscalización notifica a la empresa con la resolución de determinación de la deuda tributaria y en su caso con las resoluciones de multa.

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática.

1.1.1. *Identificación del tema.*

El tema es la fiscalización tributaria y obligaciones tributarias esto se identificó como parte de la investigación a las empresas avícolas del distrito del Ayacucho, debido que algunos contribuyentes no están emitiendo boletas o facturas por la totalidad de compras y también en las ventas.

1.1.2. *Delimitación.*

En esta investigación se ha delimitado de la siguiente manera.

Delimitación espacial.

La investigación se desarrolló a las empresas avícolas del distrito de Ayacucho.

Delimitación temporal.

Con respecto a temporal, la investigación fue realizada en periodo 2020-2021.

Delimitación temática.

La presente investigación contiene conceptos de la primera variable que es fiscalización tributaria y la segunda variable, obligación tributaria.

1.1.3. *Situación problemática.*

Las empresas comercializadoras de pollos en el distrito de Ayacucho por la fiscalización endeble de parte de la Administración Tributaria siguen haciendo su agosto, como consecuencia de ello se viene incrementando en mayor escala la evasión del IGV y renta de parte de los contribuyentes dedicados a dicha actividad, toda vez que los proveedores emiten los comprobantes de pago aproximadamente entre 25% a 30 % de las ventas reales, por consiguiente las compras de parte de los clientes para contribuir en la evasión se realiza

generalmente con guías de remisión remitente y cuando la SUNAT no consigna el sello de control durante el transporte, simplemente se anula la guía de remisión, por tanto no se emite el comprobante de pago por la totalidad de las mercaderías adquiridas.

Por otro lado, las empresas comercializadoras igualmente al momento de vender los pollos al consumidor final, por lo común no emiten los comprobantes de pago, toda vez que dichos clientes no exigen la boleta de venta, de tal manera que las empresas para fines de control inventarios boletean al finalizar el mes a un precio menor de lo que realmente se venden dichos pollos, con el único propósito de reducir la base imponible y pagar una mínima cantidad de impuesto general a las ventas y renta.

Por otro lado algunos contribuyentes utilizan RUC de terceros para obtener rentas de tercera categoría y realizar actividades económicas, en el curso de sus negocios estas personas dejan de pagar tributos que están obligados a pagar, los titulares de RUC al momento de recibir las resoluciones de multa se enteran que tienen deuda con fisco, ante ello la Administración Tributaria como parte de su competencia regulada en la ley exige al titular del RUC que pague la multa a pesar que el negocio fue realizada por tercera persona.

En 2018, SUNAT identifica la evasión del IGV en la comercialización de pollos. Se han detectado omisiones de venta de S/ 1.100 millones en Lima y provincias, comunicó la entidad de recaudación. Una de las situaciones en las que la SUNAT ha puesto el foco es en la comercialización de pollos a la brasa, donde se detectaron inconsistencias entre sus adquisiciones, ventas y existencias de su principal recurso (pollos beneficiados), basándose en los datos obtenidos de sus registros electrónicos. Recuperado de <https://pqs.pe/actualidad/economia/sunat-detecta-evasion-del-igv-en-venta-de-pollos>

SUNAT, Durante el año 2021 evasión por omisión en ventas genera unforado

fiscal por S/ 1,100 millones. La SUNAT informó que el incumplimiento fiscal del IGV a través de la omisión de ventas excede anualmente los 1,100 millones de soles, de los cuales 519 millones pertenecen al sector del comercio al por mayor y menor. De acuerdo con el organismo recaudador, se calcula en más de 23,000 millones anuales bajo distintas formas de evasión, entre las que se destaca la omisión de ventas, que se basa en no reportar la totalidad del monto relacionado con las transacciones de venta realizadas en un lapso específico. Además, esto provoca un incremento en el incumplimiento si tomamos en cuenta que se deja de pagar el impuesto sobre la renta. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat- evasion-omision-ventas-genera-forado-fiscal-s-1100-millones- 735126.aspx>

SUNAT (2021), El reciente estudio del coeficiente de eficiencia del IGV en relación al consumo, indica que el máximo grado de incumplimiento se habría producido en el segundo trimestre del año 2020 y que los índices de incumplimiento proyectados para el primer semestre del 2021 ya superan considerablemente a los registrados en un periodo parecido de los años 2020 y 2019. Esto, sumado a la tendencia actual hacia la recuperación de los niveles de actividad económica, hace anticipar que el incumplimiento del año 2021 será notablemente menor al proyectado para el año 2020 y probablemente menor al del año p. 7).

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020 -2021?.

1.2.2. Problema específico.

¿Qué documentos requiere la Administración Tributaria, de los deudores tributarios para la fiscalización de tributos?

¿De qué manera la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos?

¿En qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo?

1.3. Justificación de la investigación.

El presente estudio pretende estudiar y analizar respecto cumplimiento de pago obligaciones tributarias de IGV y renta de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021, durante el período de investigación.

Los resultados del trabajo de investigación servirán a los contribuyentes del rubro de empresas avícolas para que tomen conciencia tributaria y que cumplan con el pago de las obligaciones tributarias de IGV y renta de acuerdo al cronograma de pagos.

Asimismo, servirá como textos de consulta a los futuros tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad.

1.4. Objetivos de la investigación.

1.4.1. Objetivo general.

Evidenciar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020 -2021

1.4.2. Objetivo específico.

La Administración Tributaria requiere a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria.

La Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración y registros contables.

La Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización.

CAPITULO II

II MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1 Marco referencial.

Tairo (2018), en su tesis “obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del emporio comercial de Gamarra, distrito de la Victoria, año 2018”, presentó como objetivo principal “determinar la relación entre obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra”. El tipo de estudio fue descriptivo-correlacional. Como resultado de la prueba estadística de Rho de Spearman así el valor de la significancia bilateral fue 0.000(valor inferior a 0,05) y el valor de coeficiente de correlación fue de 0.688 done hubo una relación significativa, por lo que se confirmó que la obligación tributaria y la fiscalización tributaria se relacionan en forma directa por tanto, el buen correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias puede reducir el alcance de las cuestiones tributarias durante las fiscalizaciones.

Diaz (2020), en su tesis “La fiscalización y las obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes del distrito de Huacho”, presentó como objetivo “demostrar la forma en que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones de las medianos y pequeños contribuyentes del distrito de Huacho”. El tipo de investigación fue aplicada con diseño descriptivo. Los resultados obtenidos y la hipótesis principal de que el valor real del CHI cuadrado es superior al valor teórico, se demostró que la supervisión tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas y medianas empresas. que son contribuyentes, así se hizo. Esto deja claro que la falta de evaluación y pago puede generar riesgos fiscales, y que un conocimiento exhaustivo de la legislación tributaria permite a los contribuyentes tener en cuenta el momento en que ocurre, porque es reconocible. y procedimientos para determinar de forma precisa y adecuada su importe

De la Cruz (2022), en su tesis “la fiscalización tributaria y obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Huara 2022”, cuyo objetivo fue “demostrar la forma en que la fiscalización tributaria influye en las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”. El tipo de investigación fue básica, con nivel de investigación correlación. Los resultados obtenidos de acuerdo a la estadística evidenciada es que $18.09 > 9.49$ por lo tanto es aceptada la hipótesis propuesta y rechazada la hipótesis nula, basándose en el estudio de los resultados expuestos, se ha demostrado que la fiscalización tributaria establece de manera significativa en los compromisos tributarios de las entidades mencionadas en este objetivo.

Curo y García (2016), en su tesis “propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016”, Presentó como objetivo. “determinar la relación que existe entre la propuesta de fiscalización y el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo”. El tipo de investigaciones fue aplicada con un nivel de investigación descriptivo correlacional. Esta propuesta de fiscalización tiene importante relevancia para el cumplimiento tributario del año 2016 de las empresas comerciales del departamento de Chanchamayo, ya que se basa en la revisión del último plazo vencido y las dos declaraciones mensuales posteriores.

Gonzales y Huamán (2022), en su tesis “fiscalización y obligación tributaria en los comerciantes del centro Comercial Gamarra Wanka de Huancayo, 2022”, cuyo objetivo formulado fueron “establecer la relación que existe entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria en los comerciantes del centro comercial Gamarra Wanka”. El tipo de investigación fue básica, con nivel de investigación correlacional. Los resultados obtenidos revelan que se encontró un coeficiente de correlación Tau-b Kendall de $\tau = 0,701$, con una significancia bilateral de $p = 0,000$. Esto implica que se acepta la hipótesis alternativa y se

rechaza la hipótesis nula, que precisa una relación directa entre las variables como fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Gamarra Wanka.

Vera (2018), en sus tesis “la resolución de determinación es el acto administrativo que pone en conocimiento del deudor tributario el resultado del procedimiento de fiscalización 2018”, cuyo objetivo fue “establecer si la Administración Tributaria (en adelante AT) puede emitir válidamente una resolución de determinación (en adelante RD)”. El tipo de investigación fue jurídico-dogmático, con nivel de investigación explicativo. Los resultados obtenidos revelan que resolución de determinación solo puede ser válidamente emitida por la Administración Tributaria si existe un procedimiento de fiscalización, por ello, la fiscalización constituye el único procedimiento regular que garantiza el derecho de defensa y el debido procedimiento del contribuyente.

Mamani (2020), en su tesis “fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del centro comercial el Molino I del distrito de Santiago, Cusco 2020”, cuyo objetivo fue “analizar la relación entre la fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del centro comercial el Molino I del distrito de Santiago”. El tipo de investigación fue aplicada, con nivel de investigación correlacional. Los resultados obtenidos con el método de correlación de Rho de Spearman se muestra la correlación directa y significativa positiva alta de más del 80% (0,802) y una significación bilateral de ,000 entre las V1. fiscalización tributaria y la V2. obligaciones tributarias, se ha demostrado que existe una relación directa y significativa entre la fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del C.C. el Molino I del distrito de Santiago.

2.2. Sistema teórico.

2.2.1. Fiscalización tributaria e indicadores

Según la teoría de cumplimiento voluntario de Yen (2008), la idea de que la mayoría de los contribuyentes cumplirán voluntariamente con sus obligaciones tributarias si el sistema tributario es percibido como justo y equitativo. La fiscalización se centra en fomentar el cumplimiento voluntario a través de medidas como la educación fiscal, la simplificación de los procesos tributarios y la transparencia.

Teoría de Thaler (2008), sostiene que la imposición de sanciones y penalidades disuasorias puede desincentivar la evasión fiscal. La idea es que las consecuencias negativas asociadas con el incumplimiento actúen como un elemento disuasorio para los contribuyentes.

Teoría del del Riesgo y Selección de Houtte (2001), implica la identificación y selección de contribuyentes para la fiscalización basándose en análisis de riesgo. Se utilizan técnicas como la revisión de perfiles, la detección de anomalías y el análisis de datos para identificar aquellos contribuyentes que presentan un mayor riesgo de evasión fiscal.

Teoría de cumplimiento normativo de Tyler (1990), se centra en la percepción de los contribuyentes sobre la legitimidad y justicia del sistema tributario. La conformidad se basa en el respeto a las normas y la confianza en las instituciones fiscales.

Teoría del juego de Axelrod (1984), las estrategias interactivas entre el gobierno y los contribuyentes. Analiza cómo las decisiones de cumplimiento y fiscalización se pueden modelar como juegos estratégicos.

Según, Chávez (2020), La fiscalización es un procedimiento que realiza la SUNAT, donde verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias y como también las obligaciones aduaneras así también las obligaciones formales, ante ello se concluye con la

resolución de determinación, si hay alguna infracción que se identifique en el procedimiento realizado por la administración tributaria de dará la resolución de multa (p.14).

Chávez (2020), de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del decreto Supremo N 085-2007-EF (Reglamento de Fiscalización), la fiscalización es el procedimiento a través del cual la SUNAT comprobará la correcta determinación de la obligación tributaria, incluida la aduanera, y el cumplimiento de los requisitos formales pertinentes y en consecuencia notificará con la resolución de determinación y, en su caso, la resolución de multa cuando se detecte las infracciones correspondientes en procedimiento realizado (p.4).

Reyes (2015), el contribuyente está sujeta a la verificación o fiscalización por la Administración Tributaria como la correcta determinación la obligación tributaria, cuando exista una omisión o inexactitud en la información proporcionada, ante ello se da resolución de determinación, resolución de multa o orden de pago.

Como parte de función fiscalizadora incluye como la inspección, investigación, y el control del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que gocen de exoneración, inafectación o beneficios tributarios.

La facultad de la fiscalización como sustento se base en el principio de desconfianza fiscal, por ello es deber de las autoridades tributarias comprobar si los contribuyentes cumplen estrictamente con sus responsabilidades tributarias. Esta facultad debe ejercerse teniendo en cuenta el marco jurídico vigente. En el ámbito de sus competencias administrativas, su tarea principal son las actividades de verificación, las cuales deben tener en cuenta no sólo las circunstancias desfavorables al contribuyente, sino también las circunstancias favorables al contribuyente (p.36).

Para Reyes (2015), hay varias posibilidades que la Administración Tributaria cuenta para llevar este proceso de fiscalización. Por ello se ha considerado sus alcances y objetivos, y estas se clasifican en: auditorias, verificaciones, operativos e inductivos.

Auditorias, incluye la auditoría o examen de los sistemas contables, la revisión de libros, registros, recibos de pago y documentos relacionados con el cumplimiento de hechos que han sido generados por las obligaciones tributarias. La misma podrá compararse con información proporcionada por terceros mediante el cruce con información o datos recibidos de la Administración tributaria.

Verificaciones, son los ciertos aspectos relacionados específicos con el cumplimiento tributario incluye pruebas realizadas para evaluar reclamos no contenciosos de los contribuyentes. Los impuestos mensuales se pueden revisar por períodos inferiores a 12 meses. Entre estas medidas destacan las siguientes:

Como los registros, compulsas de comprobantes y declaraciones

La revisión que se dan en las solicitudes de devolución

Como la verificación en la destrucción de existencias.

También las verificaciones de declaraciones juradas certificadoras.

Operativos, estas son operaciones sorpresivas y de control rápida de carácter masivo direccionados a las detecciones de las informalidades, entre los siguientes tenemos:

- a) La emisión y entrega de comprobantes de pago
- b) Control móvil
- c) Control de punto fijo y ingresos de los contribuyentes
- d) Operativos de las mercancías que están sustentadas en documentos

- e) Operativos en la verificación de máquinas registradoras y estén declaradas y emitan comprobantes de pago de acuerdo a ley.
- f) Como la verificación de los datos de RUC
- g) Comprobación en el cumplimiento de obligaciones formales vinculadas en los registros contables y libros.

Inductivos, se dan a través del envío de comunicaciones que estos son de poco interés fiscal como paso siguiente programar una fiscalización. En estas incluyen citaciones, cartas inductivas comunicaciones preventivas (p.41)

Según Aguilar (2014), menciona que la facultad de fiscalización significa verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales correspondientes a los sujetos de carácter tributario. Es decir, se trata de una auditoría del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales e importantes que realizan las propias autoridades tributarias, para lo cual esta institución es responsable de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones así también como los beneficios fiscales (p.29).

Gómez (2016), en el procedimiento de fiscalización la SUNAT verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias esto a la vez incluyendo la obligación tributaria aduanera, así también el cumplimiento de las obligaciones formales y que están relacionadas con ellas y finaliza con la notificación de la resolución de determinación y de ser el caso, cuando se detecte infracciones se da as resolución de multa en el referido procedimiento (p. 11).

Gómez (2016), son sujetos susceptibles de fiscalización las personas obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Según el Reglamento de Procedimientos de Pruebas (RPF), esto también incluye a los contribuyentes o personas con obligaciones aduaneras. Usted es contribuyente, propietario o transportista. Los funcionarios de aduanas son responsables ante sus clientes de las deudas derivadas de las

operaciones aduaneras en las que participan. Los contratistas de servicios postales son solidariamente responsables con los contribuyentes de la responsabilidad aduanera que se derive de actos que les sean imputables como consecuencia de sus propios actos (p. 12)

Aguilar (2015), como hacer frente a una fiscalización tributaria. La realización de inspecciones es competencia de la administración tributaria e implica ciertas obligaciones que deben ser cumplidas por el administrador en conformidad a la ley tributaria. En este sentido, señalamos que el artículo 87 del citado Código establece las siguientes obligaciones de la persona administrada:

- Facilitar el control por parte de las autoridades tributarias y presentar ante las autoridades tributarias o funcionarios autorizados las actas, informes, declaraciones, libros y registros y otros documentos que están relacionados con hechos susceptibles según lo determine la administración; o presentar. Preparar la obligación tributaria según el formato y condiciones requeridas, así como preparar las declaraciones solicitadas.
- Facilitar o proporcionar los datos que sean necesarios para conocer los archivos y programas en soportes magnéticos u otros soportes de datos. También proporciona o facilita la disponibilidad de copias de informes, declaraciones, actas, registros, libros de contabilidad y otros documentos relativos a hechos o criterios que puedan dar lugar a la obligación tributaria esto puede ser refrendadas por el sujeto que ha sido focalizado o de ser caso el representante legal.
- Proporcionar la información necesaria a la Administración Tributaria o al encargado de las regulaciones tributarias sobre las actividades del contribuyente o de los terceros con los que establezcan relaciones, todo esto conforme a los tiempos y términos fijados.

- Cuando hay hechos que están vinculados a obligaciones tributarias dar esclarecimientos cuando sea requerido por la Administración Tributaria, en las instalaciones de entidad referida (p. 3-4).

Aguilar (2014), como hacer frente a una fiscalización tributaria, de acuerdo al artículo 62° del TUO del código tributario que establece en esta norma, que de acuerdo a su competencia ejerce la función fiscalizadora que incluye la inspección investigación y control de cumplimiento de obligaciones tributarias para el cual se dispone las siguientes facultades discrecionales.

a) Pedir a los deudores tributarios a mostrar y presentar de registros, libros y documentos, de acuerdo el Código Tributario señala que la Administración Tributaria tiene la potestad de pedir o mostrar al deudor tributario a exhibir los siguientes:

- Como documentos registros y libros que están sustentados en la contabilidad y/o que este relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, y todas transacciones y bases imponibles deberán ser de acuerdo a las normas pertinentes.
- La documentación vinculada a sucesos que podrían originar responsabilidades tributarios en el caso de los contribuyentes que en conforme a las leyes, no estén obligados a mantener una contabilidad completa.
- Los documentos y la correspondencia comercial relacionada con los hechos susceptible de la generación de obligaciones tributarias.

b) Pedir la copia de los soportes magnéticos e información relacionada con el equipamiento informático, ante ello la administración tributaria podrá pedir:

- La Copia total o de manera parcial de los soportes magnéticos o también de los soportes portadores de microformas gravadas, también otros medios que ha sido almacenado la información como en sus aplicaciones que incluyan información de

la materia imponible y estas serán proporcionar los instrumento y materiales a la administración tributaria para su tal efecto.

- Información o documentación sobre los equipos informáticos, incluidos los programas fuente, el diseño y programación utilizados y las aplicaciones implementadas. si el procesamiento se desarrolló en equipos propios o alquilados o si los servicios fueron prestados por un tercero.
 - También incluye el uso de dispositivos técnicos para reconstruir visualmente microformas en caso de auditoría o verificación, o el uso de dispositivos informáticos para realizar operaciones de auditoría tributaria.
- c) Requerir la exhibición y/o producción de información de terceros y de sus libros, registros, documentos y demás información. Además de las especificadas, esta facultad también faculta a la Administración para solicitar información sobre la emisión y utilización de tarjetas de crédito o comunicaciones comerciales similares. en relación con los hechos que determinan la tributación en la forma y en los términos solicitados.
- d) A los contribuyentes o a terceros solicitar la comparecencia que nos proporcionen la información que estimemos necesaria. Para estos propósitos, la Administración deberá establecer un plazo que no supere los cinco (5) días laborables, más el término de la distancia si es el caso. Además, para el que la citación debe tener en cuenta la siguiente información:
- Como el objeto y asunto de esta
 - La identificación del tercero o deudor tributario
 - El día y el momento en que debe presentarse en las dependencias de la Administración Tributaria.
 - La dirección
 - También el fundamento y/o disposición legal respectivo.

- e) Realizar toma de inventario de bienes y arqueos de caja. Esta facultad permite a las autoridades tributarias inventariar bienes, controlar la fiscalización de bienes, realizar verificación física, valoración y registro de bienes. También comprueba el control y gestión de ingresos de efectivo, valores y documentos. Las medidas especificadas se llevarán a cabo inmediatamente durante el procedimiento.
- f) Cuando la administración tributaria supone sobre la existencia de evasión fiscal, expedientes, libros, documentos, y los registros en general y bienes que se han de cualquier índole podrán ser inmovilizados por un plazo de hasta cinco (5) día hábil, ampliable a otro día equivalente.
- g) Incautar registros , documentos, libros, archivos y bienes de cualquier índole de procedencia, con respecto al Código Tributario indica cuando la administración fiscal percibe la posibilidad de evasión de impuestos, podrán embargar toda clase de bienes, incluidos libros, expedientes, documentos, registros en general y programas informáticos y archivos en soporte magnético de almacenamiento relacionados con la organización del evento. Este plazo no podrá ser mayor a 45 días hábiles y podrá ampliarse hasta por 15 días hábiles. Las autoridades fiscales realizan incautaciones antes de la aprobación judicial. Para ello, La petición de la administración debe ser válida y solucionarse en un periodo de 24 horas por un magistrado experto en causas penales, sin ser trasladada a otra parte.
- h) Realización de inspecciones en locales ocupados y medios de transporte. En el marco de sus competencias administrativas, las autoridades tributarias podrán practicar inspecciones de los locales y medios de transporte ocupados por el contribuyente en cualquier inmueble. También debes tener en cuenta los siguientes puntos

- Se requiere permiso judicial para realizar una inspección si el local es cerrado o una residencia privada, pero éste debe ser aclarado de inmediato y cumplido durante el tiempo necesario sin que se traslade a la otra parte.
- La inspección será ejecutada en forma inmediata con ocasión de la intervención
- La Administración Tributaria podrá tomar las declaraciones al contribuyente en el acto también al tercero que se encuentra en en su local a su representante o medios de transporte inspeccionados (p.111-18).

Según Nima (2013), menciona “la fiscalización es una atribución genérica otorgada y determinada por ley para que la Administración Tributaria pueda realizar conductas concretas y específicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (p. 11).

Pino y Tintaya (2016), la SUNAT inicia procedimientos de fiscalización cuando es necesario verificar la validez (exactitud) de la determinación de la obligación tributaria realizado por un contribuyente en una declaración de impuestos. Si como resultado del procedimiento de investigación, la SUNAT determina que la información proporcionada por el contribuyente en la declaración jurada es “omitida” o “inexacta”, podrá emitir una resolución de determinación para cambiar la información e imponer una multa. Puede tomar grandes decisiones si entra en re-determinar cuando sea necesario. Esto significa que tan pronto como se descubre una “omisión” o “inexactitud” en la declaración de un contribuyente, la SUNAT vuelve a determinar la obligación tributaria contenida en la misma y emite resolución de determinación y la resolución de multa en caso de ser necesario (p.5).

Pino y Tintaya (2016), el procedimiento de fiscalización podrá ser definitivo o parciales. Si una fiscalización cubre todos los elementos de la obligación tributaria, será definitiva y una vez realizada, la SUNAT no tendrá que iniciar una nueva

En cambio, la fiscalización es parcial, cuando se realiza por parte, uno o más elementos de la obligación tributaria. En este caso, la SUNAT deberá informar al contribuyente al inicio de la fiscalización sobre el carácter parcial de la misma y los aspectos a revisar o comprobar (p. 6).

Castillo (2022), de acuerdo al artículo 62 del Decreto Legislativo 1523 la facultad de fiscalización modificado por lo siguiente:

- Solicitar comparecencias presencial o remota de contribuyentes o de terceros para proporcionar información que consideremos necesaria. Esto se debe permitir al menos 5 días hábiles. Para publicaciones importantes, se pueden agregar plazos de larga distancia a los plazos anteriores. En la comparecencia que están las manifestaciones, en virtud de la citada facultad deben ser valoradas en los procedimientos tributarios por los órganos competentes.

El cual la citación debe contener como datos mínimos:

- a) Como el tipo de comparecencia presencial o remota
- b) También el asunto y objeto de la comparecencia
- c) La identificación del tercero o deudor tributario. El representante legal debe acudir a la citación cuando es el caso de que el deudor tributario o tercero sea distinto a una persona natural.
- d) La fecha y hora en que deberá presentarse en la oficina de la autoridad tributaria y el domicilio si se presenta personalmente. o la fecha y hora de la conexión del contribuyente o del tercero con la administración en el caso de comparecencias a distancia, y el medio utilizado para ello.
- e) E La base y/o la normativa correspondiente. La SUNAT, en la comparecencia remota, se lleva a cabo conforme a lo que dicta el decreto supremo. (...)

- Realizar inspecciones en las propiedades ocupadas, bajo cualquier título, por los deudores fiscales, además de en los medios de transporte. Se deberá obtener permiso judicial para realizar controles en locales cerrados o domicilios particulares. Esto deberá ser inmediatamente aclarado y permitido cumplir el plazo necesario sin ser transferido a la otra parte.

La acción especificada se ejecuta inmediatamente después de la intervención, a menos que la acción se realice de forma remota. En este caso, puedes programar su ejecución. Durante la inspección, las autoridades tributarias podrán obtener declaraciones del deudor tributario, de sus agentes o de terceros que se encuentren presentes en los locales fiscalizados o en los vehículos de transporte. En el caso de la SUNAT, la operación remota se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo.

- Supervisar que los contribuyentes cumplan con las responsabilidades fiscales que tienen:
 - a) Como en los lugares públicos que puede ser las de grabaciones de video.
 - b) En entornos digitales, tratándose de la SUNAT. En este caso, además de la elaboración del correspondiente protocolo, también se podrán realizar grabaciones de audio y/o vídeo y todas aquellas demás medidas que permitan documentar la supervisión de acuerdo con las más altas normas. Los administradores serán notificados de la implementación de estas acciones antes de que se complete la acción en cuestión.

La información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de esta facultad no podrá ser transferida a terceros, salvo inmunidad de responsabilidad.

Fiscalización parcial electrónica

SUNAT (2016), es un procedimiento de fiscalización que es examinada mediante el análisis de información obtenida de libros, registros y documentos almacenados, archivados o mantenidos en sus sistemas por el propio deudor, por terceros o por la SUNAT; este es un procedimiento de inspección. marcado: Un componente de la obligación tributaria no ha sido declarado correctamente por el contribuyente. En este caso, la SUNAT podrá realizar procedimientos parciales de inspección electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° “B” (p. 3).

SUNAT (2016), una vez iniciado el trámite, el contribuyente recibirá una carta en su casilla de correo electrónico notificándole el inicio del procedimiento de liquidación electrónica parcial y sus anexos: Liquidación preliminar y detalle de reparos.

- a) Carta de inicio de procedimiento, es un documento mediante el cual SUNAT informa al contribuyente o entidad examinada que se ha iniciado el procedimiento de fiscalización parcial electrónica y exige la corrección de los reparos contenidas en la liquidación preliminar adjunta. Este documento establece los tiempos para entregar el sustento y también el camino por el cual debe ingresar el clave sol.
- b) Anexo A: este documento incluye en la Liquidación preliminar el reparo de la SUNAT, junto con la información examinada para su correspondiente cálculo.
- c) Anexo B: están los detalles de reparo, en esta sección, presenta los comprobantes de pago revisados conforme al motivo de reclamo mencionado y la base jurídica que lo respalda. En cuanto a los comprobantes de pago, se indica la cantidad de pago por cada uno de estos. La totalidad de estos conceptos se alinea con el importe señalado en la columna "Reparos" de la liquidación preliminar (p.3-5).

2.2.2. Obligaciones tributarias e indicadores

MEF (2016), “la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 12)

Reyes (2015), la determinación de la obligación tributaria se refiere al acto o grupo de acciones destinadas a comprobar, en cada situación específica, si hay una deuda fiscal, en su caso, quién está obligado a abonar el impuesto al fisco (sujeto pasivo) y cuál es el monto de dicha deuda (p.55).

Cárdenas (2020), La obligación tributaria conlleva la entrega de una cantidad de dinero por parte del contribuyente al estado. Por lo tanto, tanto el código tributario como la doctrina legal sostienen que el propósito de la obligación fiscal es el cumplimiento de la prestación tributaria, que incluso se aplica de manera coercitiva. La Administración Tributaria se topa con situaciones donde los contribuyentes no cumplen con la obligación esencial (pago), lo que implica que la Administración inicie procedimientos de cobros obligatorios mediante medidas cautelares. Además, La Administración se encuentra con una situación donde el contribuyente no establece de manera precisa su responsabilidad fiscal, es decir, pasa por alto declarar sus ingresos o ingresos en su totalidad o parcialmente, o aumenta sus gastos o costos con el objetivo de reducir su obligación. Por ende, se originan las prácticas evasivas por parte del administrado. En otro escenario, la Administración se topa con un sector que pasa por alto completamente la definición de la responsabilidad fiscal, este sector se halla envuelta en la informalidad (p. 249).

Navarro (2020), la Administración Tributaria tiene la facultar a determinar la obligación tributaria bajo dos modalidades: base cierta y base presunta.

Base cierta, es el método habitual y común para llevar a cabo la determinación fiscal, considerando los factores presentes que faciliten la identificación directa del hecho que origina la obligación tributaria y su valor de la misma.

Estos elementos son vistos como los comprobantes de pago, contratos de compra y venta, declaraciones juradas, registros y libros contables, correspondencia comercial, documentación bancaria, entre otros factores, que pueden ser suministrados por el mismo deudor tributario, por terceros o adquiridos directamente de la SUNAT, bajo la jurisdicción de su competencia fiscalizadora.

Base presunta, esta determinación subsidiaria de la obligación tributaria se realiza sobre la base de ciertos hechos y circunstancias reales que permiten establecer la existencia y monto de la obligación tributaria en función de su relación normal con los hechos que dieron origen a la obligación tributaria. a través de las normas (p.7-8).

Gaspar (2021), La obligación tributaria es la relación legal personal entre el Estado o las entidades que cobran tributos y los responsables o contribuyentes de estos, a través de la cual se debe otorgar una prestación monetaria, especies o servicios valorables en dinero, al ocurrir el hecho generador estipulado por la ley (p.59).

Gaspar y otros, 2021, como citó en Romero 2014, son responsabilidades de naturaleza pecuniaria, como la consistencia en el pago del impuesto, pero también hay otras relacionadas, como los intereses por pagar intereses o el incremento del poder ejecutivo. Estas son responsabilidades formales que no son de naturaleza pecuniaria, como puede ser la responsabilidad de mantener contabilidad o la responsabilidad de presentar las autoliquidaciones fiscales, responsabilidades que emergen de acciones de carácter procedimental (p.97).

Impuesto General a las Ventas

Fujimori y Way (2009), de acuerdo al artículo 1° de la referida norma el impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- a) Venta de bienes muebles en el país.
- b) La prestaciones o utilización de servicios en el país.

- c) Como los contratos de construcción.
- d) También los constructores de los mismos que realizan la primera venta de inmuebles.
- e) Las importaciones de bienes.

De acuerdo al artículo 2° de la presente norma, Los siguientes no están sujetos al impuesto:

- a) Arrendamientos y otras formas de transferencia de uso de bienes muebles e inmuebles; Sin embargo, sólo si los ingresos se encuentran en la primera o segunda categoría de ingresos sujetos al impuesto sobre la renta.
- b) Las personas naturales o jurídicas cuando realizan transferencia de bienes usados que no realicen actividad empresarial, salvo que son habituales en realizar este tipo de operaciones.
- c) También se da en la transferencia de bienes que se realicen como efecto de la reorganización de empresas.
- d) Este Inciso ha sido derogado.
- e) Bienes donados de las importaciones a entidades religiosas, bienes de uso personal y bienes efectuada con financiación de donaciones del exterior.
- f) El Banco Central del Perú tiene a su cargo la compra y venta de oro y plata y, según su ley orgánica, importa o adquiere billetes, monedas, monedas y monedas en el mercado interno.
- g) La Transferencia o importación de bienes y prestación de servicios por parte de instituciones educativas públicas o privadas únicamente para sus propios fines.
- h) También la iglesia católica que ha adquirido pasajes internacionales para sus agentes pastorales.

- i) Las regalías pagaderas en virtud de un contrato de licencia celebrado de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 26221.
- j) Los Servicios prestados por administradoras de fondos de pensiones privadas y compañías de seguros a los empleados y sus beneficiarios pertenecientes al sistema privado de administración de fondos de pensiones en el marco del Decreto Ley N° 25897.
- k) La importaciones o transferencias de bienes que se dan a título gratuito por parte de dependencias o entidades del sector público, las empresas están excluidas.
- l) Ganancias de capital y intereses sobre certificados de depósito del Banco Central del Perú y bonos “Capitalización del Banco Central del Perú”.
- m) Como los juegos de azar y las apuestas como bingos, loterías, tómbolas, tómbolas, máquinas tragamonedas y otros dispositivos electrónicos, casinos, eventos relacionados.

Nacimiento de la obligación tributaria

De acuerdo al artículo 4° de la mencionada norma, la obligación tributaria se origina:

- a) Por la venta bienes al ser emitido el comprobante de pago o en la entrega del bien cual sea que ocurra primero de acuerdo al reglamento.
- b) Cuando hay retiro de bienes, la fecha en que se retira el bien o cuando se emite el comprobante de pago cual sea que ocurra primero de acuerdo que establezca el reglamento.
- c) Cuando se trata de prestación de servicios, se origina en la fecha en que se emite el comprobante de pago o también cuando percibe retribución cual sea que ocurra primero

- d) En la utilización de servicios que ha sido prestados por no domiciliadas en el país, en la fecha en que se pague la retribución o en la fecha que anote en registro de compras, cual se a que ocurra primero
- e) También origina en los contratos de construcción, en la fecha que perciba el ingreso puede ser total o parcial o por valorizaciones de acuerdo a los periodos, o también en la emisión del comprobante de pago regulando en el reglamento cual sea que ocurra primero.
- f) Como también en la primera venta de inmuebles, en la fecha que percibió el ingreso, y el monto que se perciba, sea de forma total o parcial.
- g) la fecha en que se solicita su despacho a consumo en la importación de bienes.

Determinación del impuesto

De conformidad con el artículo 11 de la referida norma, el monto del impuesto a pagar se determina cada mes el cual se deducirá los créditos fiscales del monto total del impuesto para cada período. Cuando se trata de importación de bienes, el impuesto a pagar es el impuesto bruto.

Impuesto bruto

Según el artículo 12 del citado Reglamento, el importe total del impuesto correspondiente a cada operación imponible es el importe resultante de aplicar la tasa de impuesto a la base imponible. El monto total del impuesto que corresponde a un contribuyente para cada período gravable es la suma del monto total del impuesto determinado de conformidad con el párrafo anterior para las operaciones gravadas de ese período.

Base imponible

De acuerdo al artículo de la referida norma, la base imponible está constituida por:

- a) El valor de venta, por la venta de bienes e importaciones intangibles. En el caso de venta de un vehículo a motor no matriculado adquirido por una persona física que

no realiza actividades comerciales o que no realiza habitualmente actividades de este tipo, La base imponible se calcula deduciendo el valor de venta del vehículo y el valor de compra del vehículo para esto debe tener sustento en el acta de transferencia vehicular suscrita ante un notario.

- b) Como el total de las retribuciones, por la prestación o en la utilización de servicios.
- c) El valor en los contratos de construcción.
- d) El ingreso percibido, por la venta de inmuebles, con excepción al valor del terreno
- e) El valor en aduana es determinado con la legislación pertinente a este se le agrega los impuestos y derechos que inciden en la importación, a excepción del impuesto general a las ventas en la importación de bienes corporales.

Del crédito fiscal

De acuerdo al artículo 18° de la presente norma, en el crédito fiscal se compone del Impuesto General a las ventas y se encuentra de manera separada en el comprobante de pago. Este debe respaldar como base las compras de bienes, servicios y también los contratos de construcción, o el pago en la importación del bien o por el uso en el país de servicios no domiciliados.

Requisitos formales

De acuerdo al artículo de la mencionada norma, para ejercer el derecho a crédito fiscal deben cumplir los requisitos formales son los siguientes:

- a) En el comprobante de pago el impuesto este consignado por separado y que respalde la adquisición del bien, o servicio correspondiente, el contrato de construcción, o, en caso de ser necesario, en la nota de débito, o en los documentos expedidos por la SUNAT que acrediten el pago del impuesto en la importación de mercancías.
- b) Consignen el nombre y número del RUC del emisor en los comprobantes de pago o en los documentos, de esta forma se realiza para evitar confusiones al contrastarlo con la

información que ha obtenido a mediante los medios de acceso público de la SUNAT indican que, basándose en los datos obtenidos por estos medios, el emisor de documentos o comprobantes de pago haya estado autorizado para expedirlos en la fecha en que se emitieron.

- c) Que notas de débito, comprobantes de pago, los documentos que han sido emitidos por la SUNAT, hayan sido anotados en cualquier momento por el deudor tributario del impuesto en su registro de compras.

Deducciones del impuesto bruto

De acuerdo al artículo 26° de la referida norma, la deducción del monto impuesto bruto es el resulta del conjunto de actividades realizadas en el período y se deducirá de la siguiente manera:

- a) El impuesto bruto correspondientes a los importes de todos los descuentos que el deudor tributario ha otorgado con posterior a la emisión del comprobante de pago y este que respalde como un sustento a las operaciones que lo origina.
- b) Si se cancela total o parcialmente la enajenación de bienes o la prestación de servicios, el importe del impuesto bruto proporcional al importe de las ventas de servicios devueltos o al importe de las retribuciones no realizadas. La cancelación de una venta o servicio requiere la devolución del producto correspondiente y, en su caso, el pago. Si la venta se cancela sin que la mercancía haya sido entregada al comprador, la deducción estará sujeta a la devolución del importe pagado
- c) Se también por el exceso del impuesto bruto que dio origen o ha sido consignado por un error en el comprobante de pago.

Deducciones del crédito fiscal

Conforme al artículo 27 de la referida norma, se deduce el crédito fiscal de la siguiente manera:

1. El monto total corresponde al monto del descuento que la persona recibiría luego de expedirse el comprobante de pago que acredite la adquisición que da origen al crédito fiscal, suponiendo que se hubiera obtenido el descuento, sin admitir prueba en contrario actuar en proporción a la base imponible especificada en el documento anterior.
2. Impuesto bruto que representa una parte prorrateada del valor de venta de los productos devueltos por usted o la remuneración por los servicios no prestados si los devolvió. Si los bienes no son entregados al comprador por cancelación de la venta, se deducirá un impuesto total en proporción al importe devuelto.
3. Cuando en el comprobante de pago se da el exceso del impuesto bruto correspondiente a las adquisiciones que originan al crédito fiscal

De la declaración y del pago

De acuerdo al artículo 29° de la referida norma, los contribuyentes como responsables del impuesto, deben entregar una declaración jurada de las operaciones tributadas y también las liberadas realizadas durante el período fiscal del mes previo, en el que deben registrar el impuesto mensual, el crédito fiscal y, si corresponde, el impuesto retenido o percibido. Asimismo, calcularán y abonarán el impuesto resultante o, si es necesario, calcularán el saldo del crédito fiscal que haya superado el impuesto del período correspondiente.

Forma y oportunidad de la declaración y pago del impuesto

Según el artículo 30° de la referida norma, La declaración y el pago del impuesto deben realizarse conjuntamente de acuerdo a las normas y términos que dicta la SUNAT, dentro del mes calendario posterior al período fiscal al que se refiere la declaración y el pago.

Si la declaración y el pago no se llevarán a cabo de manera simultánea, se recibirán, pero la SUNAT impondrá los intereses y/o, en caso de ser necesario, la sanción por la omisión.

Además, si se produce, procederá a la recaudación coactiva del impuesto omitido conforme al procedimiento dispuesto en el Código tributario.

Impuesto a la Renta

Toledo y Kuczynski (2004), de acuerdo al artículo 1° de la referida norma, el impuesto a la renta grava:

- a) Las rentas derivadas del capital, el trabajo y la combinación de ambos factores (incluidas las derivadas de fuentes permanentes capaces de producir ingresos periódicos.
- b) Como también las ganancias de capital
- c) También están establecidos por esta ley los otros ingresos que provengan del capital
- d) Así también las ganancias imputadas, que incluyen las de disfrute o goce, se determinan por esta ley.

Dentro de las rentas previstas en el inciso a) se incluyen los siguientes:

1. Como las regalías
2. Los bienes inmuebles adquiridos o construidos, totalidad o parcialmente, con fines de enajenación, sujetos o no a un régimen de propiedad horizontal, como consecuencia de la enajenación de terrenos urbanos o rústicos mediante sistemas de urbanización o parcelación, total o parcialmente para efectos de la enajenación
3. El producto de la venta, cambio o la disposición de bienes habitales.

De acuerdo al artículo 2° de la referida norma, se constituye ganancia de capital, cuando se realiza la cualquier enajenación que provengan de bienes de capital y este no forma parte de su comercialización o actividad propio de la empresa.

Entre las actividades que dan a la ganancia de capital, de acuerdo de la presente norma, se encuentran:

- a) Enajenación, rescate o alivio de capital, participaciones de inversión, certificados, títulos, bonos y efectos de comercio, valores representativos de cédulas hipotecarias, acciones y aportaciones representativas de certificados de participación en fondos de inversión en valores, bonos al portador u otros valores
- b) La enajenación de :
 - 1 Como las operaciones habituales de bienes que han sido adquiridos en pago o también para cancelar los créditos provenientes de las mismas
 - 2 Bienes muebles admite la ley como las depreciaciones y amortizaciones
 - 3 Como los derechos de llave, y las marcas o también similares
 - 4 También los bienes de cualquier índole que forman parte de sus activos de personas jurídicas de las empresas constituidas en nuestro país, y también de las empresas unipersonales domiciliadas.
 - 5 Negocios o empresas
 - 6 Denuncios y concesiones
- c) También el cese de actividades o operaciones desarrolladas por las empresas en resultados de enajenación de bienes comprendidas en el inciso a)

Por el resultado de la enajenación de los activos por parte de un individuo, un patrimonio indiviso o un individuo que elige tributar como sociedad conyugal y no produce ingresos en la tercera categoría es una ganancia de capital que está sujeta a los siguientes impuestos: no se aplica. Esta ley.

Régimen General del Impuesto a la Renta

SUNAT (2021), el régimen general se aplica a todos los contribuyentes que obtengan rentas de la tercera categoría, ya sean personas naturales o jurídicas. No existen restricciones en el monto de los ingresos ni en el tipo de actividad, por lo que aquí se identifican todos los contribuyentes que no cumplen con las condiciones o requisitos para su inclusión. En RUS, régimen especial o sistema tributario MYPE (p. 3).

Tasas del impuesto

Para lo que es el régimen general se dan dos tipos de impuesto:

- El primero el impuesto general a la venta con la tasa de 18%
- El segundo es impuesto a la renta con una tasa de 29.5% que es anual y los pagos a cuenta mensuales obligatorios de una tasa de 1.5% o también con el coeficiente

Pagos a cuenta mensuales de Impuesto a la Renta

Para realizar o calcular el importe de pagos a cuenta se realiza el siguiente procedimiento:

- a) Para determinar el coeficiente, se utilizarán los ingresos obtenidos durante el mes.

El Coeficiente es la división del impuesto calculado de ejercicio anterior y los Ingresos netos del percibidos del ejercicio anterior.

Por lo tanto, el coeficiente que resulta se redondea en 4 decimales

Para los meses de enero y febrero se calcula como la división de la siguiente forma:

Coeficiente = Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior/ Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior. El coeficiente que resulta se redondea como a 4 decimales.

Si no se ha calculado el impuesto en el ejercicio anterior, ni en el anterior, se deberá aplicar la tasa del 1.5% sobre los ingresos netos logrados durante el mes.

Presunción de ingresos omitidos por control directo.

De acuerdo al Artículo 68 del código tributario, establece un mecanismo para que la Administración Tributaria (SUNAT) estime los ingresos omitidos por un contribuyente mediante lo que denominan **control directo**, cuando existe discrepancia entre lo declarado y lo observado en campo.

- Se promedian los ingresos por ventas, servicios u operaciones gravadas durante al menos cinco (5) días comerciales, que pueden ser continuos o alternados, **dentro de un mismo mes**. El promedio diario resultante se multiplica por el total de días comerciales del mes para estimar el ingreso del período
- Se define el **día comercial** como el período en que el contribuyente efectivamente desarrolla su actividad, incluso si abarca parte de dos jornadas naturales
- Los días controlados **no pueden ser siempre el mismo día de la semana cada mes**, salvo que el contribuyente labore menos de cinco días por semana; en ese caso, la SUNAT puede seleccionar los días de control entre las jornadas efectivas del contribuyente
- Si el control se realizó en **cuatro (4) meses alternados dentro del mismo año gravable**, el promedio mensual obtenido se considera representativo y puede aplicarse a los meses no controlados del año
- En casos donde el contribuyente **no esté inscrito ante SUNAT**, el procedimiento puede llevarse a cabo con al menos **dos (2) meses alternados del mismo año gravable**, como base suficiente para estimar los ingresos
- Si el contribuyente realiza operaciones gravadas, exoneradas o inafectas, la estimación debe discriminar dichas categorías para aplicar proporciones adecuadas en el cálculo final.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. La fiscalización.

Es el proceso a través del cual la SUNAT verifica de manera parcial o definitiva la correcta determinación de la responsabilidad fiscal, concluyendo con la notificación de la resolución de determinación y las resoluciones de multa si se identifican infracciones en el procedimiento.

2.3.2. Fiscalización tributaria.

Se refiere al conjunto de acciones llevadas a cabo por la administración tributaria para confirmar y corroborar la adecuada determinación de la base imponible, la determinación de los impuestos y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales en los plazos fijados.

2.3.3. Obligación tributaria,

Es aquel vínculo del contribuyente que viene hacer el sujeto pasivo a pagar tributos en beneficio del sujeto activo, referente en materia tributaria.

2.3.4. Ente fiscalizador,

E La SUNAT tiene la facultad de supervisar de manera discrecional, conforme a lo estipulado en el párrafo final de la norma IV del título preliminar. La responsabilidad fiscalizadora comprende la revisión, investigación y supervisión del cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

2.3.5. Deudor tributario,

Llamado también el sujeto fiscalizado, es la empresa, el contribuyente que debe proporcionar toda la información requerida por la Administración Tributaria para el cumplimiento de la fiscalización.

2.3.6. Resolución de Determinación,

Es la acción mediante la cual la Administración Tributaria comunica al deudor tributario el resultado de su trabajo enfocado en supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y determina la presencia del crédito o de la deuda fiscal.

2.3.7. **Base imponible,**

La cantidad a la que se aplicará la tasa impositiva, se compone del valor de la primera venta efectuada en el territorio nacional y el valor de aduana establecido conforme a la ley correspondiente, más los impuestos que impacten en la importación.

2.3.8. **Tributo,**

El tributo es una prestaciones pecuniarias de dinero que el Estado exige en su competencia de su poder sobre la base de la capacidad contributiva conforme a la ley,

CAPITULO III

III MATERIALES Y METODOS

3.1 Tipo y nivel de Investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

El tipo de investigación fue aplicada, en cuanto las variables de fiscalización y obligaciones tributarias sirvieron para formular los cuestionarios de trabajo de campo.

La investigación aplicada, tienen relación con la investigación básica, ya que se basa en los hallazgos y progresos de esta y se potencia con ellos, Sin embargo, se distingue por su interés en su uso, empleo y repercusiones prácticas de los saberes. El estudio aplicado persigue el saber hacer, actuar, construir y para modificar (Zorrilla Arena, 1993, pág. 43).

3.1.2. *Nivel de investigación*

El nivel de investigación fue descriptivo-correlacional, puesto que se utilizaron referencias bibliográficas para elaborar el marco teórico de las variables, con sus respectivos indicadores. Según, Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que una investigación es descriptivo-correlacional que consiste la correlación de 2 o más variables en un momento dado. Como finalidad es demostrar la magnitud de correlacional entre la variable 1 que es fiscalización tributaria y la variable 2 obligaciones tributarias.

3.2 Población y muestra

3.2.1. *Población*

La población comprendió a 13 trabajadores (área contable), de las 6 empresas dedicadas a la comercialización de pollos.

Según Tamayo (2012) señala que la población abarca el conjunto completo de un fenómeno de estudio, incluyendo todas las unidades de análisis que lo conforman y que se deben medir para un estudio particular que contemple un grupo número de entidades que

participan en una característica determinada. Se denomina población ya que simboliza la totalidad del fenómeno asociado a un estudio.

3.2.2. Muestra

La muestra fue la misma cantidad de 13 personas (área contable) consideradas en la población, por encontrarse involucradas en el tema objeto de estudio relacionado al cumplimiento de obligaciones tributarias (IGV e Impuesto a la Renta). Según Castro (2003), expresa que “si la población es menor a 50 individuos, la población es igual que la muestra” (p.69).

3.3 Diseño de investigación

El diseño de investigación fue la no experimental, dado que ninguna de las variables ha sido alterada o manipulada para influir en los resultados del estudio, solo se observó en su estado normal dicho estudio.

Tam, Vera y Oliveros 2008, nos dice lo siguiente sobre el diseño no experimental:

“Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables, sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural, no se construye ninguna situación, se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, por último, las variables y sus efectos ya han ocurrido” (Pág. 149).

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1. Técnicas

Las técnicas primordiales utilizadas para la realización de la investigación fueron la encuesta y la entrevista.

La técnica de encuesta sirvió para recopilar información mediante cuestionario respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto del IGV como del Impuesto a la Renta. Según Diaz (2002), indica que se trata de un proceso de búsqueda organizada y metódica de información que implica preguntar a los investigados acerca de información que quieren saber, luego se recolectan estos datos personales para adquirir durante la evaluación.

La metodología de entrevista resultó útil para las explicaciones de los participantes respecto a ciertas preguntas y obtener una respuesta precisa y objetiva.

3.4.2.. *Instrumento.*

El instrumento empleado en nuestro estudio fue el cuestionario, el cual se utilizó en la investigación que “Consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C., 2018). Las mismas que fueron respondidos los trabajadores involucrados en el cumplimiento de obligaciones tributarias del IGV y Renta.

3.4.3.. *Técnica de procesamiento de datos.*

La información recopilada por la aplicación del cuestionario a las 13 personas con 16 preguntas, fue elaborado cómo una data en Excel v.2019 clasificada y ordenado de acuerdo co las respuestas de las preguntas con la Escala de Likert y después fue procesada SPSS v26,

Para análisis inferencial se usó la prueba de estadística Chi-cuadrada de Pearson que es para determinar la relación de entre variables y como también para determinar si existe una diferencia estadísticamente significativa entre ola frecuencia esperada y las frecuencias observadas en una o más categorías de una tabla de contingencias.

CAPITULO IV

IV RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados.

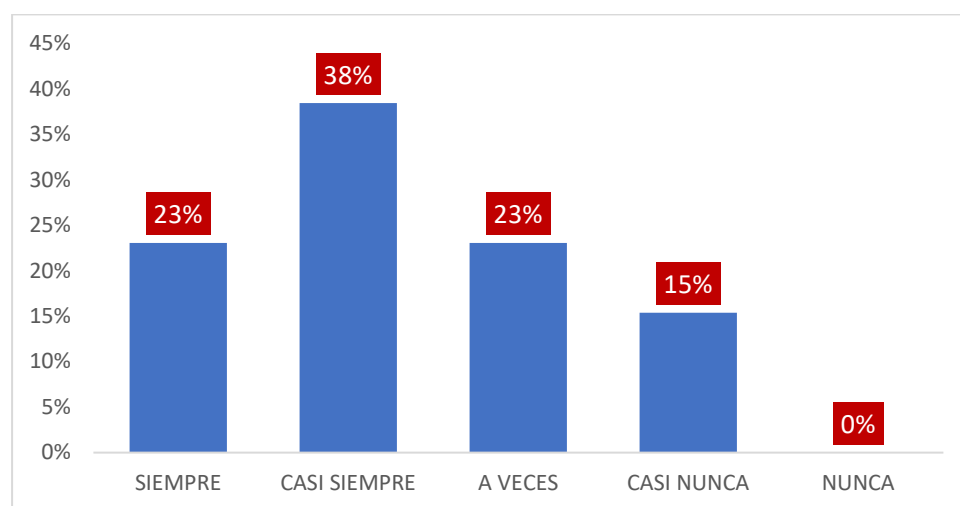
Tabla 1

¿Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir registros contables?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi siempre	5	38%
A veces	3	23%
Casi nunca	2	15%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 1

Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir registros contables



Interpretación

Se evidencia a través del cuestionario que el 23% individuos interrogados, contestaron que siempre, el 38% casi siempre, el 23% contestó a veces, el 15% contesto casi nunca.

Ante la fiscalización por parte de la Administración Tributaria con respecto a la exhibición de libros contables, la mayoría muestra todos los registros contables como principalmente el registro de compras y ventas, porque en ella se centra la base imponible como el crédito fiscal y débito fiscal.

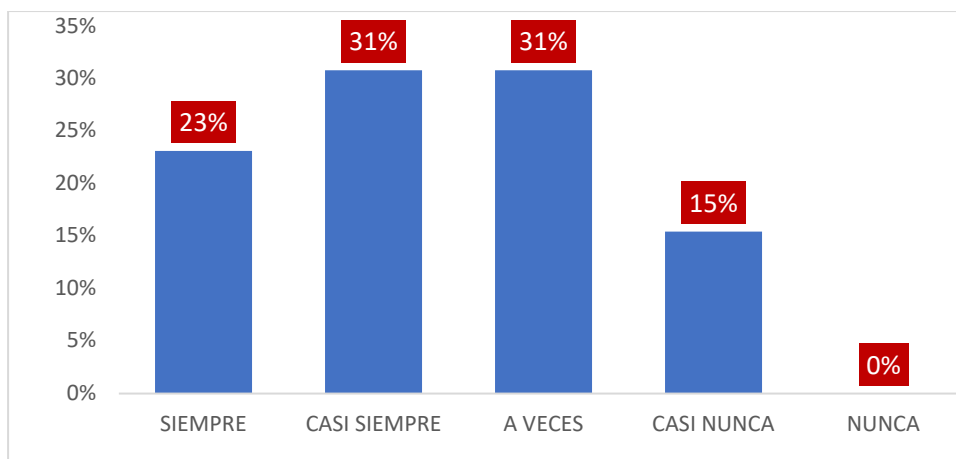
Tabla 2

¿Con qué frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir los comprobantes de pago?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi siempre	4	31%
A veces	4	31%
Casi nunca	2	15%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 2

¿Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir los comprobantes de pago?



Interpretación

Se evidencia a través del cuestionario que el 23% individuos interrogados, contestaron que siempre, el 31% casi siempre, el 31% contestó a veces, el 15% contesto casi nunca.

Exhibir Los comprobantes de pago por parte de las empresas Avículas del distrito de Ayacucho, es muy importante para la Administración Tributaria, ante ello la mayoría si muestra los comprobantes de pago como es el boleta de venta y factura.

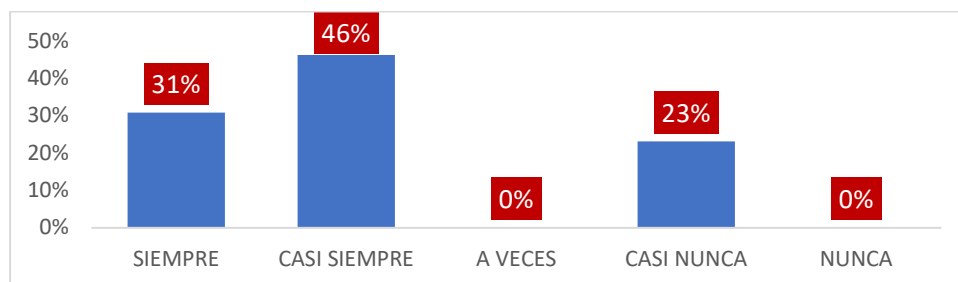
Tabla 3

¿Es necesario la inspección de los registros contables y comprobantes de pago en la fiscalización tributaria de su empresa?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi siempre	6	46%
A veces	0	0%
Casi nunca	3	23%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 3

Es necesario la inspección de los registros contables y comprobantes de pago en la fiscalización tributaria de su empresa



Interpretación

Se evidencia a través del cuestionario que el 31% individuos interrogados, contestaron que siempre, el 46% casi siempre, el 23% contesto casi nunca.

La mayoría de los encuestados señalan que la inspección de los registros contables y comprobantes de pago es necesaria teniendo un alto porcentaje de 46% de casi siempre.

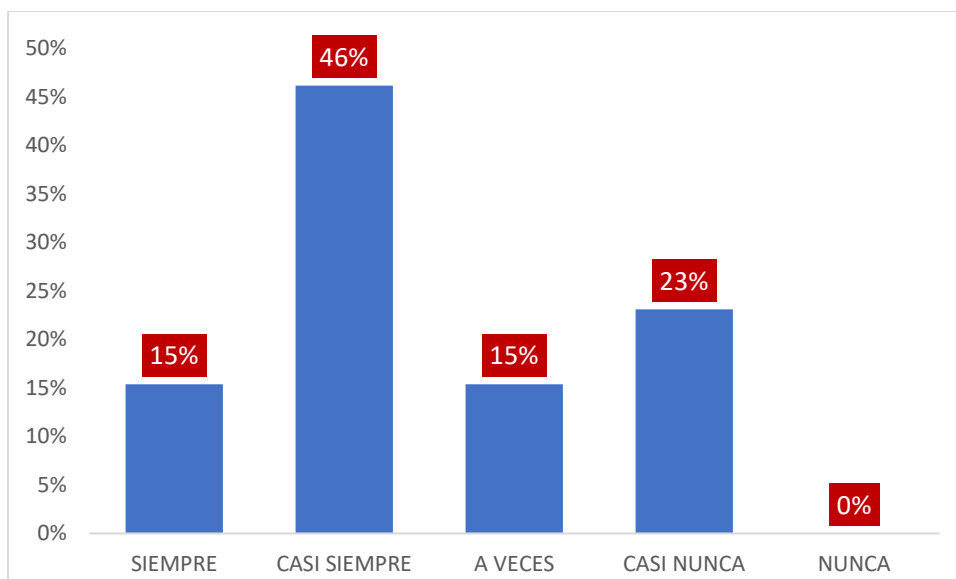
Tabla 4

¿ La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro compras?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	2	15%
Casi siempre	6	46%
A veces	2	15%
Casi nunca	3	23%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 4

La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro compras



Interpretación

Con respecto a la verificación de base imponible del registro compras por parte de la Administración Tributaria, se evidencia de los encuestados que el 15% contestaron siempre, mientras que el 46% casi siempre teniendo un alto porcentaje, y el 15% a veces, el 23% contestó casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que la Administración Tributaria si verifica la base imponible del registro compra, ya que en ello se refleja el crédito fiscal del IGV.

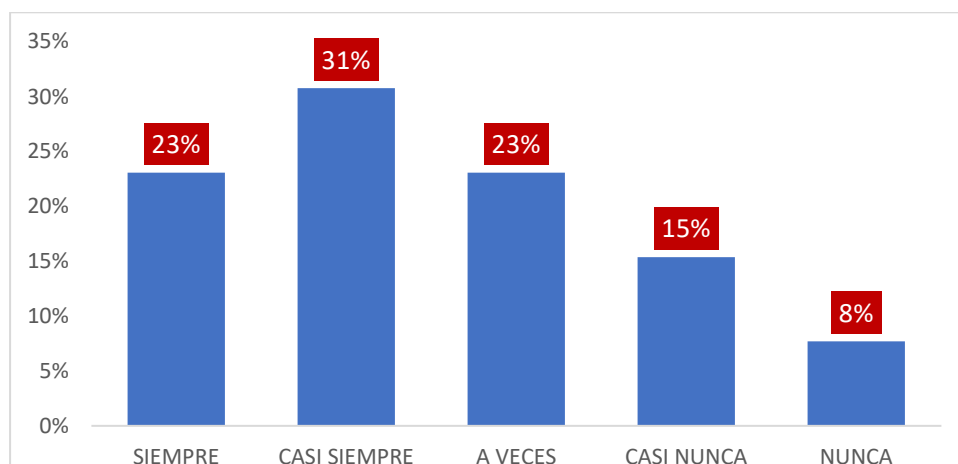
Tabla 5

¿La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro de ventas?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi siempre	4	31%
A veces	3	23%
Casi nunca	2	15%
Nunca	1	8%
Total	13	100%

Figura 5

La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro de ventas



Interpretación

Con respecto a la verificación de base imponible del registro ventas por parte de la Administración Tributaria, se evidencia de los encuestados que el 23% contestaron siempre, mientras que el 31% casi siempre teniendo un alto porcentaje, y el 23% a veces, el 15% contesto casi nunca, el 8% nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que la Administración Tributaria si verifica la base imponible del registro ventas, ya que en ello se refleja el débito fiscal del IGV.

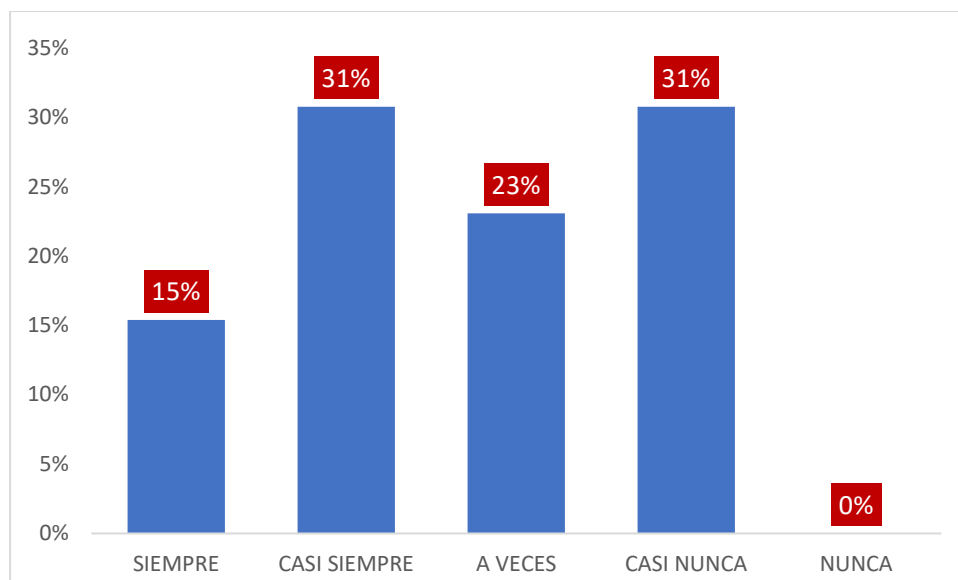
Tabla 6

La Administración Tributaria contrasta la base imponible con la declaración jurada y registros contables.

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	2	15%
Casi siempre	4	31%
A veces	3	23%
Casi nunca	4	31%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 6

La Administración Tributaria contrasta la base imponible con la declaración jurada y registros contables.



Interpretación

Respecto a la contrastación de base imponible con la declaración jurada y registros contables por parte de la Administración Tributaria, se evidencia de los encuestados que el 15% contestaron siempre, mientras que el 31% casi siempre, y el 23% a veces, el 31% contestó casi nunca. Los encuestados mencionan que la Administración Tributaria si contrasta la base imponible de la declaración jurada y registros contables en un porcentaje promedio.

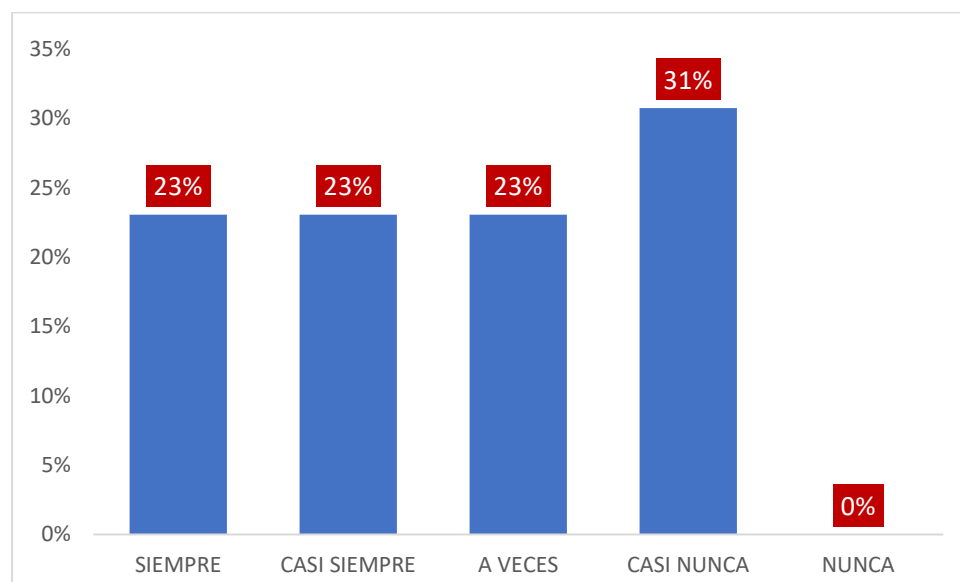
Tabla 7

¿La Administración Tributaria al concluir la fiscalización notifica a la empresa con resolución de determinación?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi siempre	3	23%
A veces	3	23%
Casi nunca	4	31%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 7

La Administración Tributaria al concluir la fiscalización notifica a la empresa con resolución de determinación



Interpretación

Con respecto a la resolución de determinación por parte de la Administración Tributaria, se evidencia de los encuestados que el 23% contestaron siempre, mientras que el 23% casi siempre, y el 23% a veces, el 31% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que la Administración Tributaria notifica con la resolución de determinación en un porcentaje promedio, en la determinación de la deuda tributaria.

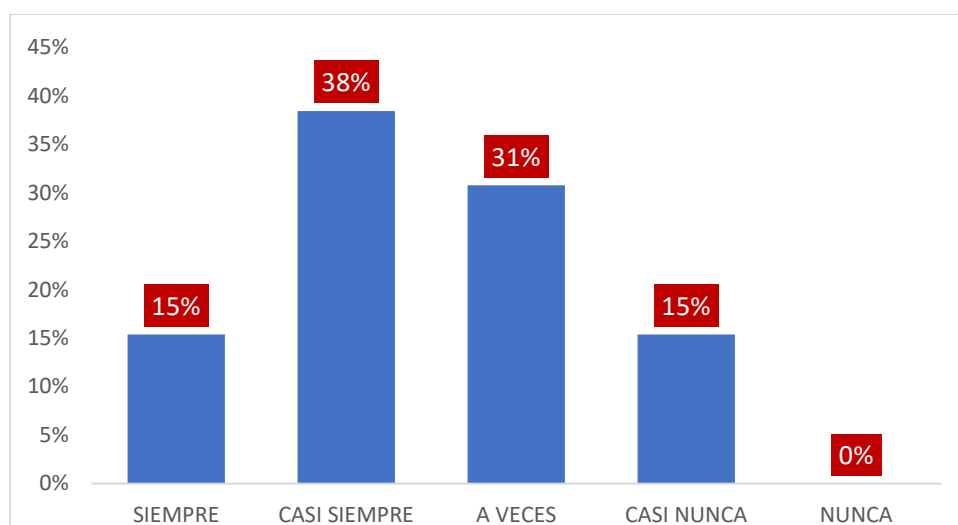
Tabla 8

¿La Administración Tributaria notifico con la resolución de multa?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	2	15%
Casi siempre	5	38%
A veces	4	31%
Casi nunca	2	15%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 8

La Administración Tributaria notifico con la resolución de multa



Interpretación

Con respecto a la resolución de multa por parte de la Administración Tributaria, se evidencia de los encuestados que el 15% contestaron siempre, mientras que el 38% casi siempre, y el 31% a veces, el 15% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que la Administración Tributaria si notifica con la resolución de multa a las empresas avículas del distrito de Ayacucho.

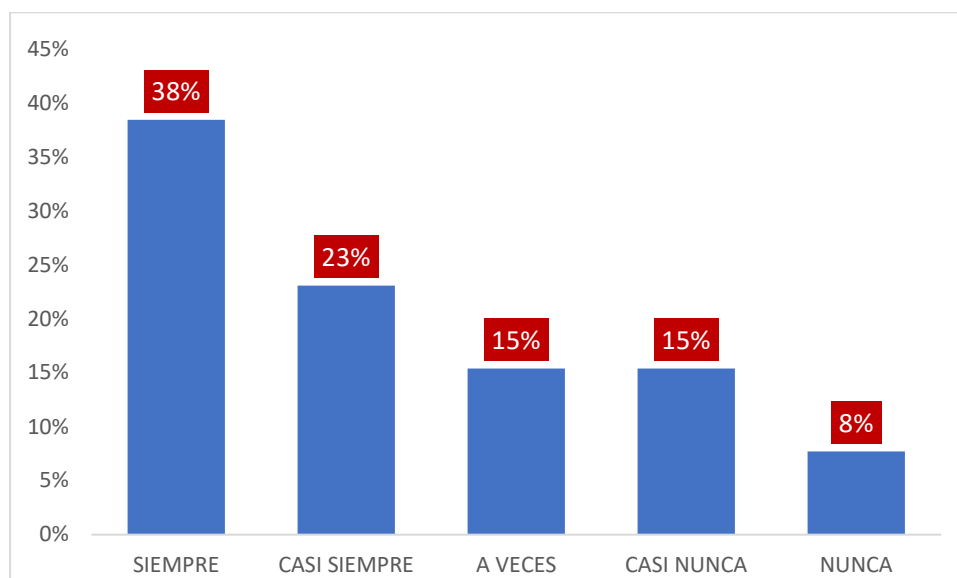
Tabla 9

Verificas tu registro de ventas y compras de tu empresa

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	5	38%
Casi siempre	3	23%
A veces	2	15%
Casi nunca	2	15%
Nunca	1	8%
Total	13	100%

Figura 9

Verificas tu registro de ventas y compras de tu empresa



Interpretación

Con respecto a la verificación de registro de compras y ventas por parte de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 38% contestaron siempre, mientras que el 23% casi siempre, y el 15% a veces, el 15% contesto casi nunca, el 15% nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que si verifican su registro de compras y el registro de ventas en mayor porcentaje.

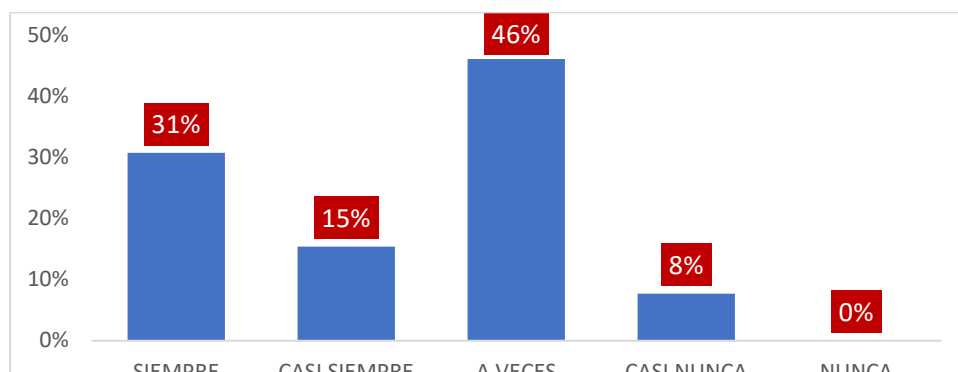
Tabla 10

¿Cuándo la Administración Tributaria determina las ventas omitidas por control directo usted paga el IGV y renta mensual omitido?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi siempre	2	15%
A veces	6	46%
Casi nunca	1	8%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 10

Cuándo la Administración Tributaria determina las ventas omitidas por control directo usted paga el IGV y renta mensual omitido



Interpretación

Con respecto a las ventas omitidas por control directo y el pago de IGV renta mensual de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 31% contestaron siempre, mientras que el 15% casi siempre, y el 46% a veces, el 8% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que si pagan el IGV y renta mensual de las ventas omitidas por control directo detectados por la SUNAT.

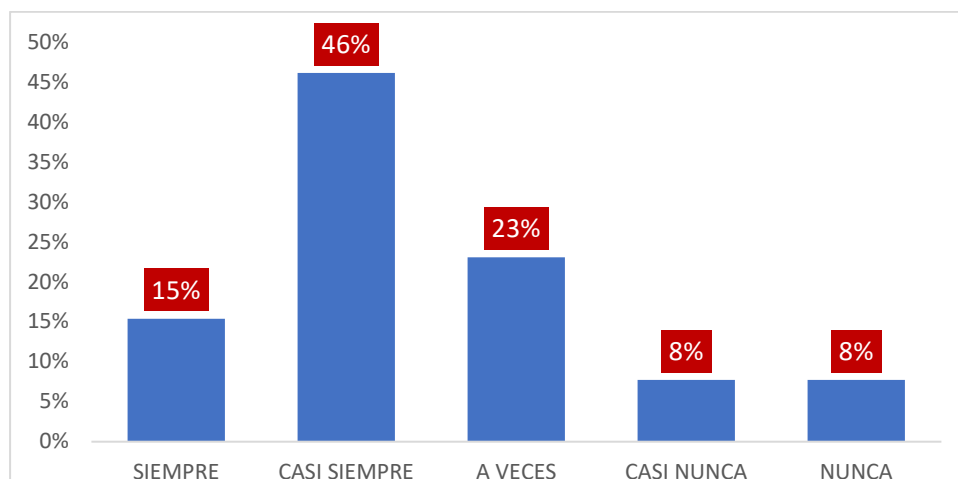
Tabla 11

El proveedor emite comprobantes de pago por la totalidad de compras?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	2	15%
Casi siempre	6	46%
A veces	3	23%
Casi nunca	1	8%
Nunca	1	8%
Total	13	100%

Figura 11

¿El proveedor emite comprobantes de pago por la totalidad de compras?



Interpretación

Con respecto a la emisión de comprobantes de pago de los proveedores, por parte de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 15% contestaron siempre, mientras que el 46% casi siempre, y el 23% a veces, el 8% contesto casi nunca, el 8% nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan de que casi siempre sus proveedores emiten por la totalidad de las compras.

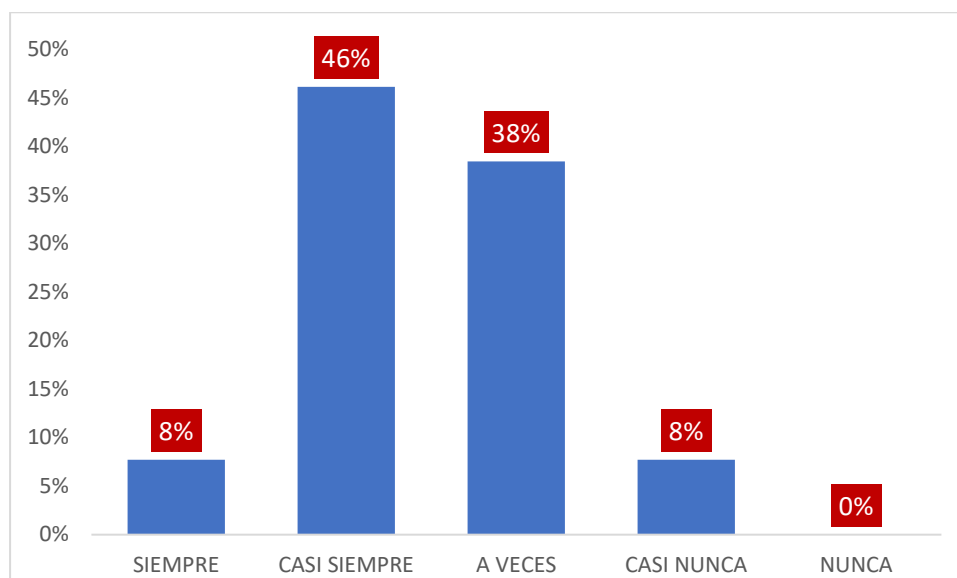
Tabla 12

La empresa verifica la base imponible en los registros de compras y ventas

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	1	8%
Casi siempre	6	46%
A veces	5	38%
Casi nunca	1	8%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 12

La empresa verifica la base imponible en los registros de compras y ventas



Interpretación

Con respecto a la verificación de base imponible en los registros de compra y ventas, por parte de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 8% contestaron siempre, mientras que el 46% casi siempre, y el 38% a veces, el 8% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan de que casi siempre las empresas avícolas verifican la base imponible en registro de compras y ventas.

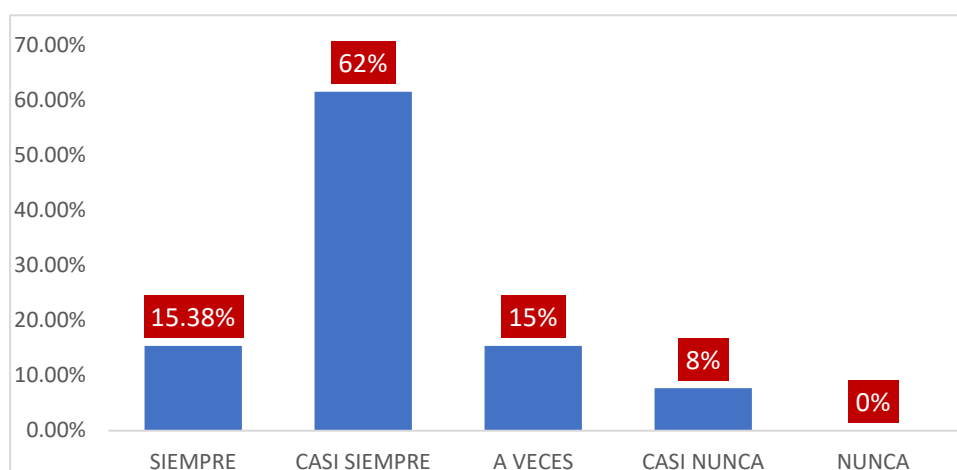
Tabla 13

¿La empresa al momento de presentar la declaración pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga IGV y renta?

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	2	15%
Casi siempre	8	62%
A veces	2	15%
Casi nunca	1	8%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 13

La empresa al momento de presentar la declaración pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga IGV y renta.



Interpretación

Con respecto a la presentación de la declaración de pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga el IGV renta mensual, por parte de las empresas avículas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 15% contestaron siempre, mientras que el 62% casi siempre, y el 15% a veces, el 8% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan de que casi siempre las empresas avículas determinan y pagan el IGV renta mensual, al momento de presentar la declaración de pago.

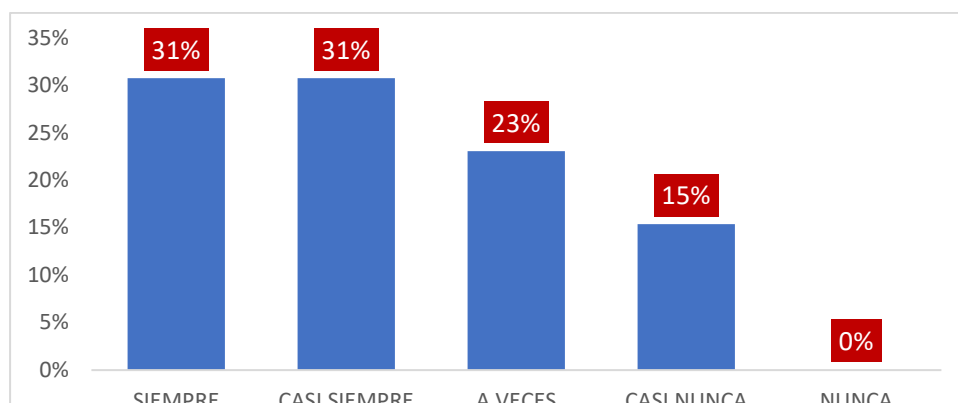
Tabla 14

La empresa presenta la declaración de pago 621 IGV y renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento.

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi siempre	4	31%
A veces	3	23%
Casi nunca	2	15%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 14

La empresa presenta la declaración de pago 621 IGV renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento.



Interpretación

Con respecto a la presentación de la declaración de pago 621 IGV, renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento, por parte de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 31% contestaron siempre, mientras que el 31% casi siempre, y el 23% a veces, el 15% contesto casi nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que la empresa presenta sus declaraciones de pago 621 IGV renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento tributario.

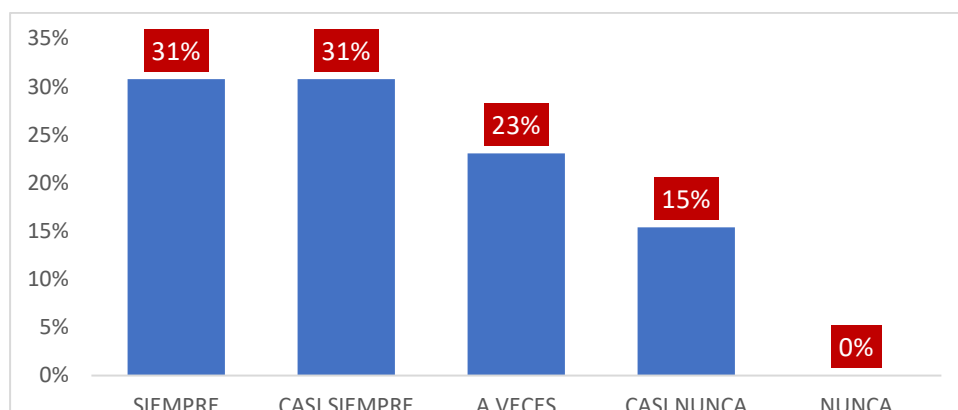
Tabla 15

La empresa una vez notificado con la resolución determinación de la deuda tributaria, paga el tributo.

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi siempre	4	31%
A veces	3	23%
Casi nunca	2	15%
Nunca	0	0%
Total	13	100%

Figura 15

La empresa una vez notificado con la resolución de determinación de la deuda tributaria paga el tributo



Interpretación

Con respecto a la notificación de la resolución de determinación de la deuda tributaria si pagan el tributo, por parte de las empresas avículas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 31% contestaron siempre, mientras que el 31% casi siempre, y el 23 a veces, el 15% contesto casi nunca. Ante ello la casi la mayoría de los encuestados mencionan que una vez notificado con la resolución de determinación de la deuda tributaria paga el tributo.

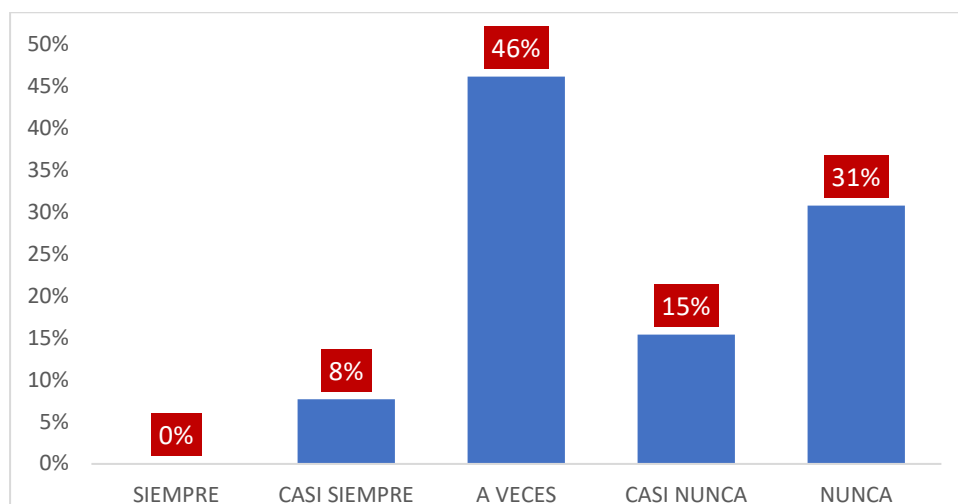
Tabla 16

La empresa ha tenido sanciones tributarias en IGV y renta.

	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi siempre	1	8%
A veces	6	46%
Casi nunca	2	15%
Nunca	4	31%
Total	13	100%

Figura 16

La empresa ha tenido sanciones tributarias en IGV y renta.



Interpretación

Con respecto a las sanciones tributarias de IGV y renta mensual que tuvo las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, se evidencia de los encuestados que el 8% contestaron casi siempre, y el 46% a veces, el 15% contesto casi nunca, el 31% nunca. Ante ello la mayoría de los encuestados mencionan que a veces tuvo sanciones tributarias de IGV y renta mensual.

Contrastación de hipótesis.

Para contrastar las hipótesis se ha utilizado la prueba no paramétrica denominada la chi cuadrada Pearson, para determinar la relación de variables.

HIPOTESIS GENERAL:

H1: La fiscalización tributaria contribuye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021

H0: La fiscalización tributaria no contribuye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021

Tabla cruzada FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA*OBLIGACIONES TRIBUTARIAS							
			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				Total
			CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	CASI NUNCA	Recuento	2	0	0	0	2
		Recuento esperado	,3	,8	,5	,5	2,0
		% del total	15,4%	0,0%	0,0%	0,0%	15,4%
	A VECES	Recuento	0	5	0	0	5
		Recuento esperado	,8	1,9	1,2	1,2	5,0
		% del total	0,0%	38,5%	0,0%	0,0%	38,5%
	CASI SIEMPRE	Recuento	0	0	0	3	3
		Recuento esperado	,5	1,2	,7	,7	3,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	23,1%	23,1%
	SIEMPRE	Recuento	0	0	3	0	3
		Recuento esperado	,5	1,2	,7	,7	3,0
		% del total	0,0%	0,0%	23,1%	0,0%	23,1%
Total		Recuento	2	5	3	3	13
		Recuento esperado	2,0	5,0	3,0	3,0	13,0
		% del total	15,4%	38,5%	23,1%	23,1%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39,000 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	34,638	9	,000
Asociación lineal por lineal	7,175	1	,007
N de casos válidos	13		

a. 16 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .31.

Nota 1.

Como el valor de sig(Valor crítico observado) $0,000 < 0.050$, con ello aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, es decir que la fiscalización tributaria contribuye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021

HIPOTESIS ESPECIFICA 1:

H1: La Administración Tributaria requiere a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria.

H0: La Administración Tributaria no requiere a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria.

Tabla cruzada EXHIBICIÓN*OBLIGACIONES TRIBUTARIAS							
			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
			CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Total
EXHIBICIÓN	CASI NUNCA	Recuento	1	0	0	0	1
		Recuento esperado	,2	,4	,2	,2	1,0
		% del total	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	7,7%
	A VECES	Recuento	1	3	0	0	4
		Recuento esperado	,6	1,5	,9	,9	4,0
		% del total	7,7%	23,1%	0,0%	0,0%	30,8%
	CASI SIEMPRE	Recuento	0	2	1	3	6
		Recuento esperado	,9	2,3	1,4	1,4	6,0
		% del total	0,0%	15,4%	7,7%	23,1%	46,2%
	SIEMPRE	Recuento	0	0	2	0	2
		Recuento esperado	,3	,8	,5	,5	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	15,4%
Total		Recuento	2	5	3	3	13
		Recuento esperado	2,0	5,0	3,0	3,0	13,0
		% del total	15,4%	38,5%	23,1%	23,1%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,597 ^a	9	,029
Razón de verosimilitud	18,003	9	,035
Asociación lineal por lineal	5,293	1	,021
N de casos válidos	13		

a. 16 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .15.

Nota 2.

Como el valor de sig(Valor crítico observado) $0,029 < 0,050$, con ello aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, es decir que la Administración Tributaria ha requerido de los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria.

HIPOTESIS ESPECIFICA 2:

H1: La Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración jurada y registros contables.

H0: La Administración Tributaria no verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración jurada y registros contables.

Tabla cruzada VERIFICACIÓN*OBLIGACIONES TRIBUTARIAS							
			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				Total
			CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	
VERIFICACIÓN	CASI NUNCA	Recuento	2	1	0	0	3
		Recuento esperado	,5	1,2	,7	,7	3,0
		% del total	15,4%	7,7%	0,0%	0,0%	23,1%
	A VECES	Recuento	0	3	0	0	3
		Recuento esperado	,5	1,2	,7	,7	3,0
		% del total	0,0%	23,1%	0,0%	0,0%	23,1%
	CASI SIEMPRE	Recuento	0	1	2	3	6
		Recuento esperado	,9	2,3	1,4	1,4	6,0
		% del total	0,0%	7,7%	15,4%	23,1%	46,2%
	SIEMPRE	Recuento	0	0	1	0	1
		Recuento esperado	,2	,4	,2	,2	1,0
		% del total	0,0%	0,0%	7,7%	0,0%	7,7%
Total	Recuento	2	5	3	3	13	
	Recuento esperado	2,0	5,0	3,0	3,0	13,0	
	% del total	15,4%	38,5%	23,1%	23,1%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,489 ^a	9	,030
Razón de verosimilitud	18,682	9	,028
Asociación lineal por lineal	7,094	1	,008
N de casos válidos	13		

a. 16 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .15.

Nota 3.

Como el valor de sig(Valor crítico observado) $0,030 < 0,050$, con ello aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, es decir que la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración jurada y registros contables.

HIPOTESIS ESPECIFICA 3:

H1: La Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización.

H0: La Administración Tributaria no notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización.

Tabla cruzada R. DE DETERMINACIÓN*OBLIGACIONES TRIBUTARIAS							
			OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				Total
			CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	
R. DE DETERMINACIÓN	CASI NUNCA	Recuento	0	1	0	0	1
		Recuento esperado	,2	,4	,2	,2	1,0
		% del total	0,0%	7,7%	0,0%	0,0%	7,7%
	A VECES	Recuento	2	4	0	0	6
		Recuento esperado	,9	2,3	1,4	1,4	6,0
		% del total	15,4%	30,8%	0,0%	0,0%	46,2%
	CASI SIEMPRE	Recuento	0	0	0	2	2
		Recuento esperado	,3	,8	,5	,5	2,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	15,4%	15,4%
	SIEMPRE	Recuento	0	0	3	1	4
		Recuento esperado	,6	1,5	,9	,9	4,0
		% del total	0,0%	0,0%	23,1%	7,7%	30,8%
Total		Recuento	2	5	3	3	13
		Recuento esperado	2,0	5,0	3,0	3,0	13,0
		% del total	15,4%	38,5%	23,1%	23,1%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi cuadrado de Pearson	20,387 ^a	9	,016
Razón de verosimilitud	20,502	9	,007
Asociación lineal por lineal	5,952	1	,015
N de casos válidos	13		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,15.

Nota 4.

Como el valor de sig(Valor crítico observado) $0,016 < 0,050$, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, es decir La Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización .

4.2. Discusión.

La investigación realizada tiene como objetivo principal evidenciar de que manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021. A partir de los hallazgos encontrados y contrastación de hipótesis, establece que la fiscalización de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) contribuye con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas que comercializan pollos en el distrito de Ayacucho, como se puede observar los resultados obtenidos, concordamos con el bachiller Irvín Alfonso De la Cruz Méndez en su tesis “ La fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura”; concluye que la fiscalización tributaria es determinante en las obligaciones tributarias en las entidades referidas en este propósito; también la Bachiller Lidia Elizabeth Mamani Cruz en su tesis “fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del centro comercial el Molino I del distrito de Santiago, Cusco 2020”, concluye que existe una relación directa y significativa positiva alta entre la fiscalización tributaria y obligaciones tributarias y como también autores Marino Reyes Ponte y Antonio Gómez Aguirre coinciden que la fiscalización es un procedimiento que realiza la SUNAT, donde verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias y como también las obligaciones aduaneras así también las obligaciones formales, ante ello se concluye con la resolución de determinación, si hay alguna infracción que se identifique en el procedimiento realizado por la administración tributaria se dará o notificara con la resolución de multa.

Por otro lado, se tiene como objetivo específico uno revelar qué documentos requiere la Administración Tributaria a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos. A partir de los hallazgos encontrados y contrastación de hipótesis específica uno, establece que la Administración Tributaria para llevar a cabo la fiscalización de los contribuyentes dedicados

a la comercialización de pollos ha requerido registros contables y comprobantes de pago, como se puede observar de los resultados obtenidos concordamos con la investigación Curo y García (2016), quien demostró que la “fiscalización tributaria se relaciona significativamente con la emisión y exhibición de comprobantes de pago y registros contables porque inspecciona, verifica y controla la correcta emisión de todos los comprobantes de pago ya sean físicos y/o electrónicos”

También se tiene como objetivo específico dos, Analizar de qué manera la administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos. A partir de los hallazgos encontrados y contrastación de hipótesis específica dos, establece que la Administración Tributaria para verificar la base imponible de los tributos de IGV y renta mensual contrasta con la declaración de pago y registros contables, como se puede observar de los resultados obtenidos concordamos con la investigación Curo y García (2016), quien demostró que la “verificación de base imponible se relaciona significativamente con la determinación de la deuda tributaria, porque en el diseño del proceso se consideró el sector económico y el periodo de revisión”

Finalmente se tiene como objetivo específico tres, describir en qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo. A partir de los hallazgos encontrados y contrastación de hipótesis específica tres, establece que la Administración Tributaria al concluir con la fiscalización notifica a la empresa con la resolución de determinación de la deuda tributaria, Como se puede observar de los resultados obtenidos concordamos con la investigación de Vera (2017), “La resolución de determinación es el acto administrativo que pone en conocimiento del deudor tributario el resultado del procedimiento de fiscalización”

CONCLUSIONES

- 1 En concordancia de los hallazgos logrados y con la contrastación de hipótesis general se ha analizado que la fiscalización de parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de IGV y renta de las empresas que comercializan pollos en el distrito de Ayacucho.
- 2 Teniendo en cuenta de los hallazgos logrados y aceptada la hipótesis específica 1 con la contrastación realizada, se ha analizado que la Administración Tributaria para llevar a cabo la fiscalización de los contribuyentes dedicados a la comercialización de pollos ha requerido registros contables y comprobantes de pago, esta afirmación es conforme a las normativas vigentes tributarias.
- 3 En concordancia de los hallazgos logrados y aceptada la hipótesis específica 2 con la contrastación realizada, se confirma que la Administración Tributaria para verificar la base imponible de los tributos de IGV y renta mensual contrasta con la declaración pago y registros contables de la empresa.
- 4 Teniendo en cuenta de los hallazgos logrados y aceptada la hipótesis específica 3 con la contrastación realizada, se ha analizado que la Administración Tributaria al concluir con la fiscalización notifica a la empresa con la resolución de determinación de la deuda tributaria y en su caso con las resoluciones de multa,

RECOMENDACIONES

Se recomienda al área contable de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, que deben conocer a detalle las disposiciones que establece el código tributario y también las normativas tributarias vigentes, a fin de evitar sanciones y multas por parte de la Administración Tributaria. Ante ello la SUNAT, debería orientar y capacitar en temas tributarios a las empresas avícolas, y esta tengan acceso a información en tiempo real.

Se recomienda a la gerencia o al dueño de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho a tener mayor supervisión y control al área contable, en realización de registros contables y los comprobantes de pago, que estén oportunamente registrados.

Se recomienda a las empresas avícolas del distrito de Ayacucho a tener un asesor contable capacitado, para su correcta determinación de la base imponible de los tributos de IGV y renta mensual en concordancia de las normativas tributarias vigentes.

Se recomienda a las empresas avícolas del distrito de Ayacucho a cumplir con el cronograma de pagos de las obligaciones tributarias, y evitar las fechas de vencimiento y como también la resolución de determinación o tal caso la resolución de multa.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Aguilar, E. H. (2014). Fiscalización tributaria cómo afrontarla exitosamente .
- Aguilar, E. H. (2013). Cómo hacer frente ante una fiscalización tributaria .
- Ben A. Van Houtte (2001). Riesgo y la segmentación de contribuyentes.
- Cárdenas, G. R. (2020). La educación tributaria en el Perú; Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias .
- Castillo, T. P., Torres, V. A., & Graham, Y. O. (2022). Decreto Legislativo 1523.
- Chávez, H. J. (2020). Cómo actuar ante una fiscalización de la SUNAT.
- Chávez, H. J. (Diciembre de 2020). Contadores & Empresas .
- Castro, M. (2003). El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. (segunda ed.). Caracas: Uyapal.
- Curo G. Y. y García R. A. (2016), *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016* [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio institucional.
- De la Cruz. M. i. (2022). *La fiscalización tributaria y obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Huara 2022* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión]. Repositorio institucional.
- Díaz de Rada Iguzquiza, V. (2002). Tipos de encuestas y diseños de investigación: colección ciencias sociales. Pamplona, España; Universidad Publica de Navarra.

Díaz S. E. (2020), *La fiscalización y las obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes del distrito de Huacho* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión]. Repositorio institucional.

Fujimori, F. A., & Way, R. V. (2009). Texto Único ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto selectivo al consumo.

Gaspar, S. M., Zambrano, O. M., Castro, N. W., & Díaz, B. I. (2021). Obligaciones tributarias del contribuyente.

Gonzales Z. J. y Huamán C. Y. (2022). *Fiscalización y obligación tributaria en los comerciantes del centro Comercial Gamarra Wanka de Huancayo, 2022* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Continental]. Repositorio institucional.

Gómez, A. A. (2016). Fiscalización tributaria. Cómo afrontarla exitosamente .

Hernández-Sampieri, R & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México D.F, México: McGraw Hill.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C. (2006). Metodología de investigación (cuarta ed.). Iztapalapa, Mexico: McGraw-Hill

James S.T. Yen (2008). Enforced versus voluntary tax compliance.

Mamani C. L. (2020). *fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de los empresarios del centro comercial el Molino I del distrito de Santiago, Cusco 2020* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.

- MEF. (2016). Glosario de términos tributarios .
- Navarro, P. I. (2012). Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.
- Nima, N. E. (2013). Fiscalización tributaria enfoque legal .
- Pino, C. J., & Tintaya, R. M. (2016). Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización de la SUNAT
- Richar H. Thaler (2008). Nudge: Improving Decisions About Health, Wealth, and Happiness
- Reyes, P. M. (2015). Auditoría tributaria.
- Robert Axelrod (1984). Cumplimiento y fiscalización como decisiones estratégicas interdependientes.
- SUNAT. (2016). Fiscalización parcial electrónica .
- SUNAT. (2021). Régimen General del Impuesto a la Renta .
- Toledo, M. A., & Kuczynski, P. P. (2004). Texto Unico del Impuesto a la Renta .
- Tam, J., Vera, G. y Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica.
- Tom R. Tyler (1990). La justicia procedimental, la legitimidad institucional.
- Tamayo, L. (2012). El proceso de investigación científica. Mexico: Limusa , S.A.
- Tairo A.M. (2018), *Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del comercio comercial de Gamarra, distrito de la Victoria, año 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.

Zorrilla Arena, S. (1993). Introducción a la metodología de la investigación (onceava ed.).México D.F: Cal y Arena.

Vera A. M. (2018). *La resolución de determinación es el acto administrativo que pone en conocimiento del deudor tributario el resultado del procedimiento de fiscalización 2018* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES INDICADORES	E METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Qué documentos requiere la Administración Tributaria a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos b)¿De qué manera la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos? c) ¿En qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo</p>	<p>Objetivo general Evidenciar de qué manera la fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021</p> <p>Objetivos específicos a) Revelar qué documentos requiere la Administración Tributaria a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos b) Analizar de qué manera la Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos c) Describir en qué momento la Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo</p>	<p>Hipótesis general La fiscalización tributaria contribuye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho, 2020-2021.</p> <p>Hipótesis específicas a) La Administración Tributaria requiere a los deudores tributarios para la fiscalización de los tributos exhibir registros contables y documentación sustentatoria b) La Administración Tributaria verifica la base imponible de los tributos contrastando con la declaración jurada y registros contables. c) La Administración Tributaria notifica al deudor tributario con la resolución de determinación del tributo a la conclusión de la fiscalización</p>	<p>Variable X: Fiscalización tributaria</p> <p>Indicadores Exhibición Verificación Resolución de Determinación</p> <p>Variable Y: Obligaciones tributaria</p> <p>Indicadores Registros contables y Documentación sustentatoria. Base Imponible Tributo</p>	<p>Tipo de Investigación: Investigación aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo-correlacional</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Población La población estará conformada por 13 trabajadores (área contable) de las 6 empresas avícolas del distrito de Ayacucho.</p> <p>Muestra La muestra será la misma cantidad de 13 trabajadores de las 6 empresas avícolas.</p> <p>Técnicas Encuestas Entrevistas</p> <p>Instrumentos Cuestionarios</p>

ANEXO 2: CUESTIONARIO

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIMPRES
1	2	3	4	5

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA					
1	¿Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir registros contables?					
2	¿Con que frecuencia la Administración Tributaria le solicito a exhibir los comprobantes de pago?					
3	¿Es necesario la inspección de los registros contables y comprobantes de pago en la fiscalización tributaria de su empresa?					
4	La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro compras					
5	La Administración Tributaria verifica la base imponible del registro de ventas					
6	La Administración Tributaria contrasta la base imponible con la declaración jurada y registros contables					
7	La Administración Tributaria al concluir la fiscalización notifica a la empresa con resolución de determinación					
8	La Administración Tributaria notifico con la resolución de multa					
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA					
9	Verificas tu registro de ventas y compras de tu empresa					
10	Cuándo la Administración Tributaria determina las ventas omitidas por control directo usted paga el IGV y renta mensual omitido					
11	El proveedor emite comprobantes de pago por la totalidad de compras?					
12	La empresa verifica la base imponible en los registros de compras y ventas					
13	La empresa al momento de presentar la declaración pago 621 IGV, renta mensual determina la deuda y paga IGV y renta					
14	La empresa presenta la declaración de pago 621 IGV Renta mensual de acuerdo al cronograma de vencimiento.					
15	La empresa una vez notificado con la resolución de determinación de la deuda tributaria, paga el tributo					
16	La empresa ha tenido sanciones tributarias en IGV y renta					

ANEXO 3: OTRO

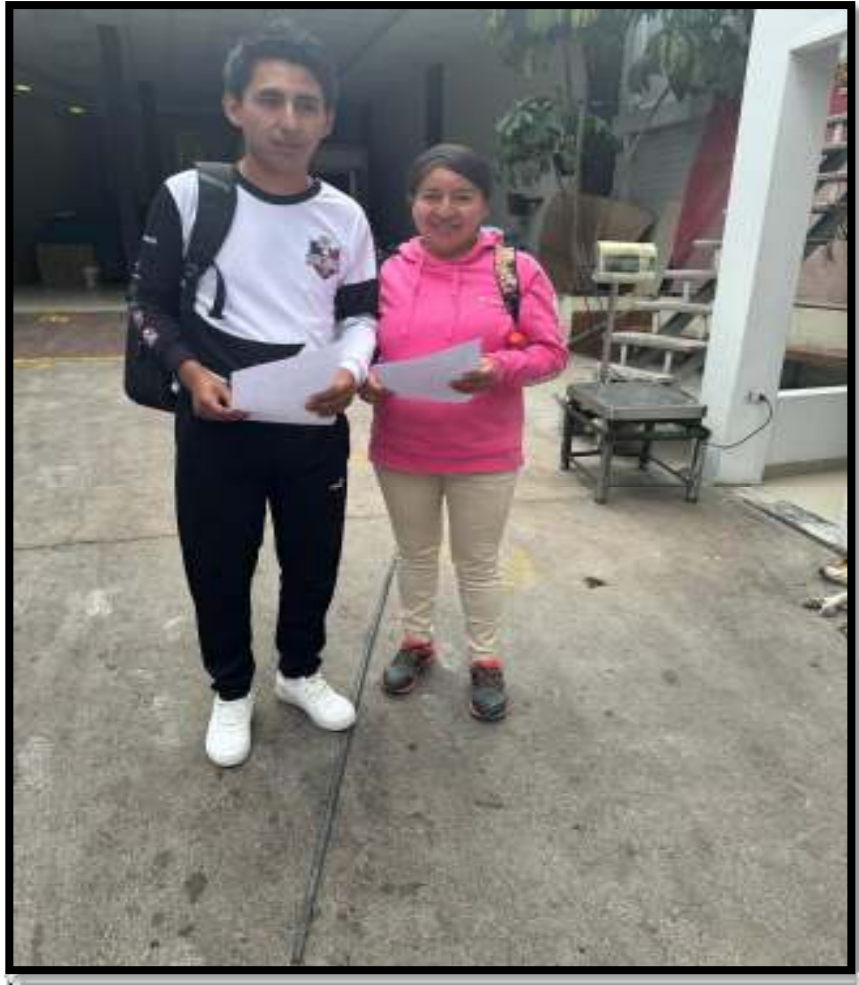
PROCESAMIENTO DE DATOS EN EXCEL

N°	VARIABLE 1								VARIABLE 2							
	INDICADOR 1			INDICADOR 2			INDICADOR 3		Preg. 9	Preg. 10	Preg. 11	Preg. 12	Preg. 13	Preg. 14	Preg. 15	Preg. 16
1	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3
2	4	4	4	4	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4
3	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	3	4	5	3	1
4	4	4	4	3	3	4	2	3	4	3	4	3	3	3	2	3
5	3	3	2	2	1	2	2	3	2	3	1	3	4	2	2	1
6	4	3	4	4	2	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3
7	5	3	5	5	5	3	4	4	5	5	5	4	4	5	5	3
8	5	5	4	3	4	5	5	5	5	5	4	3	4	3	3	2
9	2	2	5	2	3	2	2	2	1	3	4	4	4	3	4	2
10	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1
11	2	4	2	4	3	2	2	4	4	4	3	4	4	4	3	1
12	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3
13	5	5	5	4	5	4	5	4	4	3	3	4	4	4	5	3

EVIDENCIA EN TRABAJO DE CAMPO







PRESUNCIÓN DE VENTAS OMITIDAS

DETERMINACIÓN DE VENTAS OMITIDAS EMPRESA AVÍCOLA "X" DEL AÑO 2020

MESES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL (TONELEDAS)
ENERO	3	3	3	2	11
ABRIL	4	3	2	3	12
JUNIO	4	3	4	2	13
NOVIEMBRE	4	4	4	2	14

MESES	KILOS	CANTIDAD DE POLLOS	CANTIDAD DE POLLOS OMITIDOS AL 30%	KILOS OMITIDOS
ENERO	11000	5641	1692	3300
ABRIL	12000	6154	1846	3600
JUNIO	13000	6667	2000	3900
NOVIEMBRE	14000	7179	2154	4200

MES	KILOS OMITIDOS	VALOR DE VENTA	DIAS	VENTA OMITIDA POR DÍA
ENERO	3300	21450	31	S/ 691.94
ABRIL	3600	23400	30	S/ 780.00
JUNIO	3900	25350	30	S/ 845.00
NOVIEMBRE	4200	27300	30	S/ 910.00

PRECIO POR KILO S/7.70

VALOR DE VENTA UNITARIA S/6.50

PROMEDIO POR DIA S/ 806.73

MES	VENTA OMITIDA	IGV OMITIDO
ENERO	S/ 71,500.00	S/ 12,870.00
FEBRERO	S/ 22,588.55	S/ 4,065.94
MARZO	S/ 25,008.75	S/ 4,501.58
ABRIL	S/ 78,000.00	S/ 14,040.00
MAYO	S/ 25,008.75	S/ 4,501.58
JUNIO	S/ 84,500.00	S/ 15,210.00
JULIO	S/ 25,008.75	S/ 4,501.58
AGOSTO	S/ 24,202.02	S/ 4,356.36
SETIEMBRE	S/ 24,202.02	S/ 4,356.36
OCTUBRE	S/ 25,008.75	S/ 4,501.58
NOVIEMBRE	S/ 91,000.00	S/ 16,380.00
DICIEMBRE	S/ 25,008.75	S/ 4,501.58
TOTAL	S/ 521,036.33	S/ 93,786.54

I. RENTA OMITIDA

S/ 1,511.01

Artículo 68 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO



TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el día 06 de marzo de 2025, a las 11:00 am horas, en el Auditorium de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores; CPC. Jorge Iván Urribari Urbina, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava y C.P.C. Alejandro Clever Coronel Cajchaya (Asesor), bajo la presidencia del Dr. Pelayo Hilario Valenzuela de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario el CPC. César Romero Rodas.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 024-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 28 de febrero del 2025, el cual declara expedito a los bachilleres ALICIA BAUTISTA CORONADO y JUNIOR CORDOVA HUAMANI para la sustentación de la Tesis: **La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021.**; para optar el título profesional de Contador(a) Público(a).

Acto seguido el presidente de los jurados invita a los sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de cuarenta y cinco (45) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de cuarenta y cinco (45) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita a los sustentantes y público asistente abandonar el Auditorium con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

Jurado 1	10
Jurado 2	11
Jurado 3	12

Resultando aprobados por mayoría el calificativo de ONCE (11)

Siendo las 12:30 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Pelayo Hilario Valenzuela (Presidente), CPC. Jorge Iván Urribari Urbina, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, CPC. Alejandro Clever Coronel Cajchaya (Asesor) y como secretario CPC. César Romero Rodas.

Libro N° 05, con folio N° 277

Ayacucho, 05 de mayo del 2026



Prof. Sixto Susano Pretel Eslava
Secretario Docente



UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO

N° 006-2026-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Nombres y Apellidos de los Investigadores

ALICIA BAUTISTA CORONADO

JUNIOR CORDOVA HUAMANI

2.- Escuela Profesional Contabilidad y Auditoría

3.- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: TESIS

5.- Título del trabajo académico:

**La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las empresas
avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021.**

6.- Software de similitud: TURNITIN

7.- Fecha de recepción: 28 de abril de 2026

8.- Fecha de evaluación: 28 de abril de 2026

9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 27% (Veintisiete)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 28 de abril de 2026

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamán
Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables



Taño Freddy Rojas Palpan
DOCENTE INSTRUCTOR

cc.
Archivo
TFRP

La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021.

por Alicia Bautista Coronado y Junior Cordova Huamani

Fecha de entrega: 23-abr-2026 10:22a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2941466184

Nombre del archivo: 006_2026_Alicia_BAUTISTA_CORONADO_y_Junior_CORDOVA_HUAMANI.docx (1.72M)

Total de palabras: 16451

Total de caracteres: 89786

La fiscalización tributaria y obligaciones tributarias de las empresas avícolas del distrito de Ayacucho 2020-2021.

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

14%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	9%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	idoc.pub Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	pdfcoffee.com Fuente de Internet	1 %
10	orientacion.sunat.gob.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Eyzaguirre Miguel, Yotner. "Influencia de la asesoría contable y tributaria en el desarrollo competitivo de las mypes del sector ferretero en el distrito de Ayacucho, 2019", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
16	www.monografias.com Fuente de Internet	<1 %
17	actualidadempresarial.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Nacional de Cajamarca	<1 %

19 repositorio.continental.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

20 repositorio.ulvr.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

21 gestion.pe <1 %
Fuente de Internet

22 Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru <1 %
Trabajo del estudiante

23 inba.info <1 %
Fuente de Internet

24 libros.ulead.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

25 www.ciat.org <1 %
Fuente de Internet

26 upc.aws.openrepository.com <1 %
Fuente de Internet

27 fdocuments.ec <1 %
Fuente de Internet

28 ru.dgb.unam.mx <1 %
Fuente de Internet

29 repositorio.unc.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

30	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
32	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	jn-hacker.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Calla Umiña, Jenny Marisol. "La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir las sanciones tributarias de las MYPES industriales de la región Puno", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo